

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

18 de julio, 2013

ACTA No. 2269-2013

PRESENTES: Orlando Morales Matamoros, inicia presidiendo la sesión
Luis Guillermo Carpio Malavasi, continúa presidiendo la sesión
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Grethel Rivera Turcios
Isamer Sáenz Solís
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, Auditor Interno

Se inicia la sesión al ser las catorce horas con veinte minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ORLANDO MORALES: Buenas tardes. Damos inicio a la sesión 2269-2013 de hoy 18 de julio, 2013 y se presenta a ustedes la agenda a su consideración.

MARLENE VIQUEZ: Buenas tardes a todas y todos. Era para recordar que en la sesión de la mañana esta servidora le solicitó al señor Rector y al Plenario, introducir en la agenda de la tarde el punto 1) que estaba en la sesión de la mañana en Asuntos de Política Universitaria del Consejo Universitario, como punto 1) de Asuntos de Trámite Urgente de la presente sesión.

ORLANDO MORALES: En efecto doña Marlene todos estuvimos de acuerdo y como caso de excepción se verá ese punto después de conocer la

correspondencia, los informes y entraría como primer punto de Asuntos de Trámite Urgente.

No hay más observaciones, entonces, la aprobamos con ese cambio.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2260-2013, 2261-2013, 2262-2013

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa María Vindas, en contra del punto 8) del "Procedimiento para el nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la UNED, excepto los nombramientos de Directores (as) de las Escuelas según lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal". REF. CU. 431-2013

IV. CORRESPONDENCIA, REF.CU. 430-2013

1. Nota de la Sra. Elizabeth Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen sobre el proyecto de "Ley de alimentación para las personas trabajadoras", Expediente No. 18.646. REF. CU-376-2013
2. Nota de la Oficina de Recursos Humanos referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2259-2013, Art. II, inciso 4-a), sobre el informe correspondiente al quinto año de gestión en la jefatura de dicha oficina. REF. CU. 383-2013
3. Propuesta del señor Mario Molina, consejal interno, para que se modifique el artículo 78 del Estatuto de Personal. REF. CU. 385-2013
4. Invitación del señor Colman Zambrana, administrador del Centro Universitario de Alajuela para realizar sesión del Consejo Universitario en dicho centro. REF. CU. 386-2013
5. Propuesta del señor Mario Molina, consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013
6. Nota de la jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre "Análisis para estudiar la pertinencia de apertura en la UNED de diplomado y bachillerato en Teología". REF. CU. 388-2013
7. Nota de la jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre "Estudio investigativo para la apertura de diplomado y bachillerato en enseñanza de las religiones". REF. CU. 389-2013

8. Nota de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de Ley “Reformas y Adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las Secciones Especializadas en materia laboral y Pensiones Alimentarias de la Defensa Pública del Poder Judicial”. REF. CU. 390-2013
9. Nota de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de Ley “Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas”. Además, nota de la señora Xinia Zúñiga sobre dicho proyecto de Ley. REF. CU. 391-2013, REF.CU. 382-2013
10. Nota de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de Ley “Declaración del 7 de agosto como Día de la Paz Firme y Duradera”. REF. CU. 392-2013
11. Nota del señor auditor interno sobre invitación del Instituto de Auditores Internos de Costa Rica para participar en el “XIV Congreso Anual de Auditoría Interna de Costa Rica 2013”. REF. CU. 393-2013
12. Invitación de la Licda. Rebeca Porras, coordinadora de la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades (CIEO) para asistir a la presentación del “Protocolo para la Atención de las Personas con Discapacidad en la UNED”. REF. CU. 394-2013
13. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos en la que solicita indicar qué procede en los casos de la Comisión de Becas Institucional y Carrera Profesional donde en los años 2011 y 2012 se incumplió la norma según la interpretación del Art. 143 del Estatuto de Personal. REF. CU. 396-2013
14. Nota del señor Rector en la que indica que con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2250-2013, Art. III, inciso 9), esta Rectoría procedió a solicitar a la Oficina de Recursos Humanos una propuesta que permita atender las licencias que serán destinadas a las actividades propias de los procesos electorales. REF. CU. 399-2013
15. Nota del señor Orlando Morales, consejal externo, sobre el Informe de la Defensoría de los Estudiantes. REF. CU. 401-2013
16. Nota del TEUNED en el que solicita aclaración al Consejo Universitario, respecto a la disyuntiva existente entre la ley 8968, el artículo 17 del Reglamento General Estudiantil y el artículo 10, inciso I) del Reglamento Electoral Universitario. REF. CU-403-2013
17. Nota del Sr. Dionisio Rodríguez, coordinador del Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva, en el que manifiesta que en relación al tema de Gestión de Riesgo por Desastres en la UNED, se han realizado diferentes acciones por parte de ese Centro. REF. CU-410-2013
18. Nota de la Sra. Rose Mary Vargas, secretaria del Consejo de Becas Institucional, solicitando que se nombre al representante del sector académico y el representante gremial en el COBI. REF. CU-408-2013
19. Nota del Sr. Esteban Gil Girón, asesor legal de la Oficina Jurídica, en la que brinda criterio sobre el Proyecto de Ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE CREACIÓN

DEL CONSEJO NACIONAL DE REABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL, N. 5347, DEL 3 DE SETIEMBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS”. Además nota de la Sra. Lady Meléndez, encargada del Programa de Educación Especial de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que brinda su criterio sobre dicho proyecto de Ley. REF. CU-409-2013 REF. CU-413-2013

20. Nota de la Sra. Tatiana Cruz Ramírez, presidente a.i. del Comité Nacional del Codex y jefe del Departamento del Codex, referente al “Pronunciamiento sobre las solicitudes de siembra de variedades de maíz genéticamente alteradas (transgénicas) en Costa Rica”. REF. CU-411-2013
21. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una propuesta para que se derogue el Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, así como el reglamento que lo respalda, y se agregue un nuevo inciso i) al artículo 6 del Estatuto de Personal. REF. CU- 412-2013
22. Nota de la Sra. Fabiola Cantero, secretaria de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), en la que solicita una audiencia al Consejo Universitario, con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. REF. CU-414-2013
23. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que manifiesta una duda en relación con la reforma del artículo 7 del Reglamento de Puestos de Confianza. REF. CU-415-2013
24. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que indica que sobre el procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina, excepto los nombramientos de directores de Escuela, según lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, procede a trasladarlo a su equipo de trabajo para que aplique el mismo con base en el principio de obediencia, según artículo 109 de la Ley General de la Administración Pública. REF. CU-416-2013
25. Nota de la Sra. Karla Salguero, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a evaluación sobre la atención que se ha brindado a las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Estudiantes, planteadas en los informes de labores presentados en los últimos tres años. REF. CU-417-2013
26. Nota del señor Mario Valverde, fiscal de la Asociación de Profesionales de la UNED (APROUNED), en la que solicita la separación de la APROUNED como asociación reconocida desde el Estatuto de Personal. También nota del jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2260-2013, Art. III, inciso 2) celebrada el 13 de junio del 2013, y ratifica en todos sus extremos el dictamen O.J.2013-047. REF. CU-418-2013 REF. CU-429-2013
27. Nota del Sr. Carlos Montoya, coordinador de la Comisión Institucional de Control Interno, sobre el Informe de la aplicación del modelo de madurez a miembros del Consejo Universitario, el de Rectoría y miembros de la comunidad universitaria 2012. REF. CU-419-2013

28. Nota del Sr. Mario Molina, miembro del consejo Universitario, en la que presenta propuesta de modificación al artículo 5 y 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU-420-2013
29. Nota del Sr. Roberto Ocampo, jefe de la Oficina Control de Presupuesto, sobre el Informe que detalla la ejecución presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED, al 30 de junio del 2013. REF. CU-421-2013
30. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, donde se rechazan los recursos de revocatoria interpuestos por la Sra. Vindas, en contra de acuerdos tomados en las sesiones 2101-2011, Art. III, inciso 1) y 2107-2011, Art. I, inciso 3), e indica que procede a aplicarlo por principio de obediencia, según artículo 109 de la Ley General de la Administración Pública. REF. CU-423-2013
31. Nota del Sr. Karino Lizano, auditor interno, en el que remite el Informe de Autoevaluación de Calidad del 2012 y su respectivo Plan de Mejora. REF. CU-424-2013
32. Correo electrónico del señor Javier Ureña para invitar a los miembros del Consejo Universitario a una actividad en la que se presentara las líneas de trabajo del segundo semestre y del 2014 del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Comunal.

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Inquietud de la señora Marlene Víquez sobre el Informe de la Defensoría de los Estudiantes.
2. Informe del señor Orlando Morales sobre la reunión con un grupo de funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.
3. Informe del señor Orlando Morales sobre la intención de contratar asistente de laboratorio en el lugar donde trabaja. Además, comentarios sobre las ferias de empleos.
4. Informe del señor Orlando Morales sobre las carreras en Limón que va a abrir el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
5. Inquietud del señor Mario Molina sobre los coordinadores de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.
6. Consulta del señor Mainor Herrera sobre el concurso de OFIDIVE.
7. Informe de la señora Isamer Sáenz sobre situación que tuvo que enfrentar en el curso Administración de Instituciones Públicas.

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la nota de la señora Liliana Picado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos relacionado con los procesos concursales para la selección de jefaturas y direcciones en el cual se infiere las implicaciones de las acciones tomadas por la señora Rosa Vindas. REF. CU. 425-2013
2. Cambio de fecha para la sesión ordinaria de la próxima semana.
3. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Informe Final para jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU. 219-2013
4. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.
5. Propuesta de acuerdo referente a las propuestas presentadas por el señor Ramiro Porras. REF. CU. 205-2013
6. Nota de la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario sobre el informe de estado de avance de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario de enero a noviembre del 2012 y de enero a abril del 2013. REF. CU. 273-2013
7. Notas de la coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre las observaciones realizadas por la comunidad universitaria, a la propuesta de modificación del Artículo 49 del Estatuto de Personal, relativo a la remuneración por el pago de recargo de funciones. Además criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-341-2013, REF. CU. 426-2013, REF. CU. 306-2013

II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2260-2013, 2261-2013, 2262-2013

ORLANDO MORALES: Tenemos las actas 2260-2013, 2261-2013 y 2262-2013 para aprobación. Como siempre las observaciones de forma se le comunican a la secretaría y las de fondo tendríamos que argumentarlas y revisarlas. ¿No hay observaciones? Entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2260-2013, 2261-2013 y 2262-2013 con modificaciones de forma.

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. **Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa María Vindas, en contra del punto 8) del “Procedimiento para el nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la UNED, excepto los nombramientos de Directores (as) de las Escuelas según lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal”.**

Se conoce oficio O.J.2013-192 del 17 de julio del 2013 (REF. CU-431-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto mediante oficio O.R.H.-1591-2013 del 16 de julio del 2013 (REF. CU-428-2013), por la servidora Rosa María Vindas Chaves, en su condición de jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en contra del punto No. 8 del Procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la Universidad Estatal a Distancia, excepto los nombramientos de directores (as) de las escuelas, según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2264-2013, Art. VI, inciso 2) celebrada el 27 de junio del 2013, quien aduce que violenta el artículo 18 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

ORLANDO MORALES: Entramos a conocer este recurso, voy a leerles lo siguiente para poder ir formando criterio.

Dice este dictamen que nos envía don Celín:

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad con lo anteriormente expuesto esta Oficina recomienda declarar sin lugar el recurso interpuesto por la servidora Vindas Chaves por carecer de legitimación para impugnar el acto objeto de impugnación el cual no le lesionaba derecho subjetivo o interés legítimo alguno a título personal o como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.”

CELIN ARCE: El caso es muy sencillo, no es nada novedoso, es un recurso que interpuso doña Rosa Vindas el 16 de julio, que lo trasladó inmediatamente a la Oficina Jurídica la secretaria que es el procedimiento final, y nosotros lo contestamos prácticamente de forma inmediata porque es prácticamente lo que hemos indicado en casos anteriores.

Ella presenta ese recurso en contra del acuerdo que tomó recientemente el Consejo Universitario cuando reformó el procedimiento de concursos para jefes y directores en el área académica y particularmente el punto 8) que dice:

“Una vez concluido el período de recepción de ofertas, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá de 5 días hábiles para la revisión de requisitos y comunicación de su condición a los candidatos. De no conformarse la terna necesaria para continuar con el proceso de concurso interno iniciado, se procederá conforme a lo establecido en el inciso h) del artículo 15 del reglamento de Concursos para la Selección de Personal. La publicación de la segunda convocatoria a concurso interno se realizará de oficio al día hábil siguiente a la declaratoria de inopia. De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente”.

Además, se reformó el inciso h) del artículo 15) del Reglamento de Concursos. Doña Rosa da a entender como que hay una contradicción y más bien todo lo contrario, lo que dice el punto 8) es derivación o es congruente con la reforma que se le aprobó al inciso 8) del artículo 15). Ahí no hay contradicción y ni se viola la jerarquía de las normas.

Eso en cuanto al fondo del asunto, pero independientemente de eso, lo que recomendamos es que se declare sin lugar porque ella carece de legitimación puesto que insiste en que la legitimación se da en el artículo 3) del Estatuto de Personal que dice:

“La Oficina de Recursos Humanos será la responsable del trámite de todos los asuntos relacionados con este Estatuto. Por razones de funcionalidad, podrá delegarse en otras dependencias parte de esa labor.” Ahí no le da ninguna legitimación lógicamente.

El artículo 15) inciso h) tal como fue reformado en materia de concurso, dice: *“De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si llevará a cabo el concurso mixto correspondiente”.*

De tal suerte que no hay ninguna lesión a ella ni como funcionaria ni lesión alguna a la Oficina de Recursos Humanos como tal.

Simplemente es una reforma reglamentaria que aprobó el Consejo Universitario en el ejercicio de su competencia, que ella no comparte pero no se aprecia ningún vicio y no se ve afectada ella a título personal ni su oficina como tal, y por eso carece de legitimación qué es lo que recomendamos, que se rechace el recurso por carecer de legitimación.

ORLANDO MORALES: ¿No hay comentarios al respecto? La resolución nuestra sería en el sentido de acoger el dictamen de la Oficina Jurídica y, por tanto, se rechaza el recurso.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2013-192 del 17 de julio del 2013 (REF. CU-431-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto mediante oficio O.R.H.-1591-2013 del 16 de julio del 2013 (REF. CU-428-2013), por la servidora Rosa María Vindas Chaves, en su condición de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en contra del punto No. 8 del Procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la Universidad Estatal a Distancia, excepto los nombramientos de directores (as) de las escuelas, según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2264-2013, Art. VI, inciso 2) celebrada el 27 de junio del 2013, quien aduce que violenta el artículo 18 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2013-192 de la Oficina Jurídica indica lo siguiente:

Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa María Vindas Ch., en su condición de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en contra del punto N. 8 del PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Y JEFES DE OFICINA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, EXCEPTO LOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES (AS) DE LAS ESCUELAS, SEGÚN LO ESTABECIDO EN EL ART. 15 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, aprobado por ese Consejo mediante acuerdo adoptado en la sesión 2264-2013, Art. VI, inciso 2) celebrada el 27 de junio del 2013, quien aduce que violenta el artículo 18 de Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

En dicha sesión el Consejo reformó los artículos 5 y 15 inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, para que se lean como sigue.

“Artículo 5: Las plazas de la Carrera Administrativa si como las pertenecientes a la Carrera Profesional se llenarán mediante concurso interno. En caso de que, una vez llevado a cabo el concurso interno, se declare inopia en los alcances del artículo 17 de este Reglamento, se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente, excepto las referentes a Directores y Jefes de Oficina.

Para llenar las plazas de Directores y Jefes de Oficina. Se aplicará lo establecido en el Artículo 15 del presente Reglamento”.

2Artículo 15 (...) h) En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si llevará a cabo el concurso mixto correspondiente”.

Asimismo, el punto 8 objeto de impugnación del citado procedimiento indica:

“Una vez concluido el período de recepción de ofertas, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá de 5 días hábiles para la revisión de requisitos y comunicación de su condición a los candidatos. De no conformarse la terna necesaria para continuar con el proceso de concurso interno iniciado, se procederá conforme a lo establecido en el inciso h) del artículo 15 del reglamento de Concursos para la Selección de Personal. La publicación de la segunda convocatoria a concurso interno se realizará de oficio al día hábil siguiente a la declaratoria de inopia. De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente”.

SOBRE LA LEGITIMACION DE LA RECURRENTE

Fundamenta la recurrente su recurso en el inciso g) del artículo 15 del Reglamento de Concursos que dice:

“g) Concluido el proceso de calificación de las ofertas, la Oficina de Recursos Humanos remitirá al Consejo Universitario el resultado del concurso consignando el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes en orden descendente, sin recomendar a ninguno de ellos, adjuntando copia del currículum y de los atestados respectivos. Además certificará al Consejo Universitario, que ha seguido todos los procedimientos y reglamentos que estén establecidos en el Estatuto de Personal y en las Leyes de la República”.

Asimismo, sustenta su recurso en el artículo 3 del Estatuto de Personal que dice:

“ARTÍCULO 3: Aplicación del Estatuto. La Oficina de Recursos Humanos será la responsable del trámite de todos los asuntos relacionados con este Estatuto. Por razones de funcionalidad, podrá delegarse en otras dependencias parte de esa labor”.

Como se puede apreciar, el presente caso se resume en el hecho que ese Consejo reformó el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos- artículo que regula el concurso de jefes y directores- estableciendo que:

“De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente.”

Esta reforma se refleja además en el punto 8 del *Procedimiento* aprobado en la misma sesión y que ya fue transcrito, sea, que no existe contradicción entre dichas normas.

Así las cosas, se puede apreciar que la reforma objeto de impugnación no lesionaba derecho alguno a la recurrente a título personal ni tampoco como funcionaria o titular de la Oficina de Recursos Humanos.

Estamos frente a una reforma que el Consejo Universitario llevó a cabo en el ejercicio de su competencia pero que la recurrente no comparte.

Por otro lado, el hecho de que el Consejo se apartase de un dictamen de la Oficina Jurídica al momento de aprobar las reformas mencionadas, tampoco le otorga legitimidad a la recurrente y no constituye necesariamente un vicio porque dichos dictámenes no son vinculantes para el Consejo Universitario.

Finalmente, la recurrente aporta el número de dos votos de la Sala Constitucional de los cuales no razona o justifica su pertinencia para el recurso. De hecho, dichos votos no tienen relación alguna con el caso que nos ocupa por lo que no representan jurisprudencia obligatoria.

El primero dice en lo que interesa:

“En consecuencia, no existe violación al derecho de estabilidad laboral, en aquellos casos en que por inopia de personal calificado, la Administración se ve obligada a nombrar interinamente a un servidor que no reúne los requisitos exigidos por la ley, y posteriormente lo sustituye, o va a sustituir, por otro funcionario interino que, por su condición académica y profesional, sí reúne tales requerimientos. Ello en virtud de que en estos casos, el funcionario interino es sustituido por otro que no se encuentra en la misma condición, sino, académicamente, en una superior que va a beneficiar no solo a la Administración Pública como empleadora, sino también a los administrados, destinatarios del servicio -y a la vez derecho fundamental- de la educación. Con ello, la Administración no está haciendo uso abusivo de la figura del funcionario interino, en perjuicio del derecho de estabilidad laboral, sino por el contrario, está dando cumplimiento a la exigencia constitucional de la idoneidad comprobada como condición para el acceso a la función pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política. (Voto 3858-00).

El segundo indica que:

“Mal harían los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, si mantuvieran el nombramiento interino de un funcionario, si no reúne los requisitos previstos por ley para el puesto, pues esa circunstancia

sólo puede justificarse en caso de inopia o de inexistencia de personal calificado, supuestos que conforme se indicó en el informe rendido, ya no se da en este caso. Por otra parte, en cuanto a una posible falta de idoneidad que acusa la recurrente, en relación con la funcionaria que fue nombrada en el puesto que ocupaba, así como una falta de requisitos para ostentarlo, ello constituyen cuestiones de legalidad que no le corresponde a esta Sala entrar a analizar, en virtud de lo cual no es dable determinar en esta vía, si aquella trabajadora cumple o no con las condiciones de idoneidad que exige su puesto. V.- En consecuencia, por no constatarse en la especie la existencia de quebrantos constitucionales susceptibles de tutela en la vía de amparo, el recurso debe declararse sin lugar, como en efecto se hace” (voto 7439-06)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad con lo anteriormente expuesto esta Oficina recomienda declarar sin lugar el recurso interpuesto por la servidora Vindas Chaves por carecer de legitimación para impugnar el acto objeto de impugnación el cual no le lesionaba derecho subjetivo o interés legítimo alguno a título personal o como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2013-192 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Declarar sin lugar el recurso interpuesto por la servidora Rosa María Vindas Chaves, por carecer de legitimación para impugnar el acto objeto de impugnación, el cual no le lesiona derecho subjetivo o interés legítimo alguno a título personal o como jefe de la Oficina de Recursos Humanos.**

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario para el apartado de correspondencia. (REF. CU. 430-2013).

- 1. Nota de la Sra. Elizabeth Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen sobre el proyecto de “Ley de alimentación para las personas trabajadoras”, Expediente No. 18.646.**

Se conoce oficio O.J.2013-159 del 18 de junio del 2013 (REF. CU-376-2013), suscrito por la Sra. Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de “LEY DE

ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS”, Expediente No. 18.646.

ORLANDO MORALES: Quiero manifestar que no estoy de acuerdo con la propuesta por varias razones y son razones que expuse anteriormente. La primera es que quien tiene trabajo se supone que los recursos que adquiere han de ser suficiente para su alimentación. En segundo lugar, el problema no es al que está trabajando darle de comer, sino el desempleado y ya sabemos que ronda el 10% del desempleo entre ellos muchas cabezas de familia, de manera que si quieren arreglar la cuestión social, la Ley debiera hablar de comedores comunales y no de dar de comer a quien está empleado.

En tercer lugar, conociendo que eso es una realidad social, no solo el 10% de desempleados, sino el 20% de personas en situación de pobreza, más bien lo que se debe promover son actividades de empleo. Eso en la parte conceptual.

En cuanto a lo que estaríamos aprobando claro que mucho menos me parece, porque estamos transfiriendo esa responsabilidad a la empresa privada, o sea, argumentamos que no fuera el sector público porque eran recursos públicos para darlos a un sector que en buena medida estarían beneficiados, pero sí estamos haciendo uso de plata ajena y quien ha tenido una empresa o un familia con una empresa, posiblemente se de cuenta de lo que cuesta realmente hacer plata en el sector privado.

Los universitarios tenemos la deformación de que el sector privado exprime la economía en una forma o en otra, cuando es la única fuente autentica de generación de riqueza y de empleo, porque el Gobierno lo que hace es invertir en el aspecto social lo cual está muy bueno, pero creo en la burocracia si vemos la producción exportable, tiende a cero.

Desde ese punto de vista no podemos hacer uso de recursos del sector privado para alimentar a los trabajadores.

No estoy de acuerdo en que se le dé de comer a quien no lo amerite, porque es un término que ha sido desfigurado totalmente en este país. En el mecanismo de becas, se sabe que hay un porcentaje apreciable de personas que tienen beca, de ayuda del Estado sin necesitarla, porque el costarricense cuando ve el portillo ahí se mete, de manera que había un mecanismo muy complicado de indicar a quien amerita darle de comer y a quién no.

De manera que me manifiesto en desacuerdo con lo que dice, “apoyar el proyecto de ley”, y yo de ninguna manera lo apoyaría, siempre y cuando se aclare que es aplicable únicamente para la empresa privada.

Miren, quien tiene una empleada en la casa sabe que el 40% son cargas sociales y quien no está pagando ese 40% está fuera de ley. Hay que pagar al INS, hay que pagar a la CCSS y eso representa el 40%.

Cuesta mucho y es uno de los factores de competitividad que este país ha aceptado en nombre de la estabilidad social, pero en cuanto a competitividad las cargas sociales son una carga y todos estamos de acuerdo, pero no vamos a dar una carga extra, porque se dice que es voluntario, pero es voluntario al principio, pero sabemos que se constituye luego en grupos de presión.

Eso es lo que quiero manifestar del tema 1) de correspondencia.

GRETHEL RIVERA: Este proyecto me parece muy pertinente, viene a prevenir un problema mayor en la ciudadanía, específico en las instituciones de obesidad.

Yo lo que entiendo es que este proyecto lo que busca es ofrecer espacios oportunos y de buena calidad para la alimentación de las personas, pero además trata sobre la formación de esas personas y que la institución proporcione, en este caso será programas alimentarios para las personas, yo no lo entendí como que “dar de comer”, sino dar oportunidad de que los funcionarios y funcionarias cuenten en este caso por ejemplo en la UNED, de nutricionista y que esa nutricionista les haga un plan de alimentación en el cual evite todas las enfermedades que al inicio nombra esta propuesta, de diabetes, problemas cardiovasculares, sedentarismo.

Ya aquí en la UNED por parte de la asociación están apoyando con grupos que están haciendo ejercicio en las tardes, y entiendo que van a contratar también a una nutricionista para que le proporcione al funcionario y funcionaria esos programas de alimentación.

Así lo entendí yo don Orlando, no sé si estoy confundida.

ORLANDO MORALES: Una cosa es alimentación y otra cosa es nutrición.

GRETHEL RIVERA: La palabra alimentación abarca todo el concepto de una buena salud y de una vida saludable. Cuando el año antepasado participamos en el Congreso que hubo, esa era la intención de este proyecto. Así lo comprendo y por eso apoyo el dictamen de la Oficina Jurídica.

MAINOR HERRERA: Buenas tardes. Este proyecto ya se había discutido acá en el plenario y se había solicitado a la Oficina Jurídica que lo replanteara en función de las observaciones que se habían hecho.

Estoy haciendo mi argumentación a favor del dictamen de la Oficina Jurídica con respecto al dictamen de la señora Elizabeth Baquero, asesora legal de esta oficina, en el expediente 18646.

El plenario le había solicitado a la Oficina Jurídica replantear o reconsiderar el dictamen en el sentido de que se excluyera de la propuesta de acuerdo, recomendar a las instituciones públicas de dicho beneficio para los trabajadores.

Veo que está incluida la observación que se le hizo, y queda únicamente el beneficio para los trabajadores de la empresa privada que así lo soliciten.

Yo estoy avalando este dictamen no por lo que dice el cuarto párrafo de la página 1) porque para mí esto no garantiza absolutamente lo que dice ahí, habla de una alimentación adecuada en cantidad suficiente da lugar a una buena salud, en eso estoy de acuerdo, pero luego habla más adelante sobre que “genera estabilidad, aumento en la competitividad, bajos costos empresariales, mayor crecimiento económico y mejores salarios”, y por supuesto que esto yo no lo comparto y más bien creo que avalar este proyecto de ley, está contribuyendo con la salud de los trabajadores y que también como lo comenté en algún momento, ya muchas empresas lo hacen y yo conozco de algunas transnacionales y hasta gimnasios tienen para que sus trabajadores tengan una salud mental y física adecuada y sean más felices en lo que hacen. Lo apruebo más por eso, que por lo que dice ese cuarto párrafo en la página 1).

ORLANDO MORALES: Entonces procedemos a votar el acuerdo. Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2013-159 del 18 de junio del 2013 (REF. CU-376-2013), suscrito por la Sra. Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de “LEY DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS”, Expediente No. 18.646.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2013-159 de la Oficina Jurídica indica lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La razón principal por la que se busca la creación de este proyecto, se centra en proteger y mejorar el estado nutricional de las y los trabajadores costarricenses.

Se toman en cuenta encuestas las cuales reflejan la presencia de complicaciones relacionadas con el sobrepeso y la obesidad en la población adulta y activa

económicamente entre un rango de edad de entre 20 y 64 años, lo cual deriva en problemas cardiovasculares, diabetes, hipertensión.

Las encuestas realizadas reflejan la “necesidad de que el Estado plantee políticas de alimentación que procuren facilitar el acceso a los alimentos, la educación de la población y la promoción de estilos de vida saludables”.

Con esta medida se promulgó la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional que abarca cinco ámbitos: disponibilidad, acceso, consumo, utilización biológica y fortalecimiento interinstitucional.

Dice el proyecto:

“Una alimentación adecuada en cantidad suficiente da lugar a una buena salud. Este factor repercute en una mayor capacidad de aprendizaje, concentración y productividad; en el ámbito laboral, ello genera estabilidad, aumento de competitividad, bajos costes empresariales, mayor crecimiento económico y mejores salarios, que son intereses compartidos por gobiernos empleadores, sindicatos y trabajadores. Por el contrario, una alimentación deficiente impacta negativamente todos estos eslabones de esta cadena.”

Se exponen algunos casos en el derecho comparado, los cuales fueron tomados en cuenta para la redacción del presente proyecto de ley, de países tales como: Brasil, México, Panamá y Perú, que tienen muy regulado el tema de la alimentación de los trabajadores, inclusive algunos establecen hasta modalidades de apoyo para la comida. En México por ejemplo se contempla esta ayuda de manera voluntaria, en todos los países coinciden en indicar que este tipo de remuneración no se debe tener en cuenta para la determinación de los derechos o beneficios de naturaleza laboral.

DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

Este beneficio de alimentación, se establece en dos modalidades, por un lado mediante comedores internos o propios de las instituciones o empresas y por otro mediante convenios con lugares expendedores de alimentos.

Se aclara que el beneficio que se pretende otorgar no constituye salario en especie para los efectos de los pagos de cargas sociales.

El objetivo del proyecto de ley, coincide con los derechos fundamentales contemplados en la Constitución Política, brindando una opción para el patrono de ofrecer a sus trabajadores programas de alimentación, lo cual cabe aclarar que es opcional, no una obligación.

ASPECTOS JURIDICOS IMPORTANTES

El proyecto se encuentra acorde con los artículos de la Constitución Política, dentro de las garantías sociales, entre los cuales podemos citar:

“Artículo 50.- (*)

El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.”

Por otra parte, se resguarda el derecho de salud que se encuentra consagrado en el artículo 21 de nuestra Carta Magna como un derecho fundamental que establece que “*La vida humana es inviolable*”, dentro del cual tal como lo ha indicado la Sala Constitucional, no solo se trata el tema del respeto a la vida humana sino además:

“La vida humana sólo es posible en solidaridad con la naturaleza que nos sustenta y nos sostiene, no sólo para alimento físico, sino también como bienestar psíquico: constituye el derecho que todos los ciudadanos tenemos a vivir en un ambiente libre de contaminación, que es la base de una sociedad justa y productiva.” **Sentencia 3705-93.**

“El más inmediato derecho vinculado al derecho a la vida es sin duda alguna, el derecho a la integridad física y psíquica. Este derecho demanda condiciones de **salud** en su más amplio sentido, de forma que el derecho a la **salud**, sin perder su autonomía, casi viene a presentarse como un aspecto del derecho a la vida, según se desprende del numeral 21 de la Constitución Política. Así, la relación vida-**salud** está en la vida misma y en el tratamiento que cada sociedad dé a la persona, según la prioridad que asigne a su protección.” **Sentencia 1405-94**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como parte de los derechos fundamentales que garantiza el Estado, se encuentran contemplados constitucionalmente: el procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, artículo 50, éste a su vez se relaciona con el artículo 21 Constitucional que trata el tema de la vida humana, dentro del cual se encuentran aspectos como el derecho a la salud, bienestar, la integridad física.

En este sentido, el objeto del Proyecto de Ley resguarda los derecho constitucionales al procurar promover la adopción de programas de alimentación sana para los trabajadores y trabajadoras, por otra parte, siendo que el tema de la alimentación se relaciona directamente con la salud de los ciudadanos debido a los preocupantes índices de enfermedades que se han derivado de la mala alimentación, recomendamos apoyar dicha iniciativa.

SE ACUERDA:

Apoyar el proyecto de “LEY DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS”, Expediente No. 18.646, siempre y cuando se aclare que es aplicable únicamente para la empresa privada y en el tanto la condición socioeconómica del trabajador así lo amerite.

ACUERDO FIRME

ORLANDO MORALES: Yo me permito indicar que se incluya en el acta que por las razones expuestas anteriormente el consejal Orlando Morales votó en contra de la propuesta.

2. **Nota de la Oficina de Recursos Humanos referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2259-2013, Art. II, inciso 4-a), sobre el informe correspondiente al quinto año de gestión en la jefatura de dicha oficina.**

Se recibe oficio O.R.H.-1357-2013 del 24 de junio del 2013 (RF. CU-383-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace referencia al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2259-2013, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 13 de junio del 2013, referente a su informe de gestión.

ORLANDO MORALES: Este es muy sencillo, simplemente tomar nota de lo que manifiesta doña Rosa Vindas y se archiva.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio O.R.H.-1357-2013 del 24 de junio del 2013 (RF. CU-383-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace referencia al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2259-2013, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 13 de junio del 2013, referente a su informe de gestión.

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo manifestado por la Sra. Rosa Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el oficio O.R.H.-1357-2013.

ACUERDO FIRME

3. **Propuesta del señor Mario Molina, consejal interno, para que se modifique el artículo 78 del Estatuto de Personal.**

Se recibe nota del 01 de julio del 2013 (REF. CU-385-2013), suscrita por el Sr. Mario Molina Valverde, miembro del Consejo Universitario, en la que presenta propuesta de modificación del Artículo 78 del Estatuto de Personal.

MARIO MOLINA: La idea es modificar el artículo 78 del Estatuto de Personal que es el que se refiere a los estudios de reasignación de puestos que elabora la Oficina de Recursos Humanos.

¿Qué es lo que ha pasado? ¿Cuál es la queja de los funcionarios en este sentido?, que supuestamente la Oficina de Recursos Humanos más o menos en el plazo que establece el artículo 78, que es de un mes, realiza los estudios. El problema es que cuando los pasa al Consejo de Rectoría para su aprobación, ahí dura una eternidad y el trabajador no tiene medios, no puede hacer nada al respecto.

No sé si ustedes recordarán que yo traje aquí un legajo de estudios de reasignación, los cuáles habían sido entregados en la Rectoría el 1 de marzo del año pasado y resulta que a esas personas con derecho a que se les reasignara su puesto, se les empezó a pagar como en noviembre de ese mismo año.

Hay un caso concreto de una compañera muy conocida, una excelente funcionaria de la universidad de la cual prefiero omitir el nombre, que desde el año pasado, por ahí de marzo o abril se le reasignó su puesto y todavía hoy ni siquiera se le ha empezado a pagar.

Esos estudios de reasignación duran una eternidad en el Consejo de Rectoría, en detrimento de los derechos de los trabajadores, porque tampoco es que se les va a pagar en forma retroactiva.

Es importante destacar que la norma lo que establece es que esos estudios los debe realizar la Oficina de Recursos Humanos en un mes cuando se trata de estudios individuales y tiene tiempo dos meses cuando se trata de estudios grupales, pero la norma es omisa en cuanto a ¿qué pasa después? Todo en detrimento de los trabajadores.

ORLANDO MORALES: De manera que pasaría a la Oficina de Recursos Humanos para que emita criterio técnico sobre su propuesta.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe nota del 01 de julio del 2013 (REF. CU-385-2013), suscrita por el Sr. Mario Molina Valverde, miembro del Consejo Universitario, en la que presenta propuesta de modificación del Artículo 78 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 14 de agosto del 2013, brinde el criterio técnico sobre la propuesta de modificación del Artículo 78 del Estatuto de Personal, planteada por el Sr. Mario Molina.

ACUERDO FIRME

4. Invitación del señor Colman Zambrana, administrador del Centro Universitario de Alajuela para realizar sesión del Consejo Universitario en dicho centro.

Se recibe oficio CEU 04-13-460 del 30 de junio del 2013 (REF. CU-386-2013), suscrito por el Sr. Colman Zambrana Ramírez, administrador del Centro Universitario de Alajuela, en el que solicita realizar una sesión del Consejo Universitario, en ese Centro Universitario, con el fin de conocer las instalaciones, el personal y conversar sobre futuros programas de ingeniería, laboratorios y experiencias.

ORLANDO MORALES: Esta propuesta de acuerdo me parece altamente necesaria y razonable y ha sido costumbre de este Consejo Universitario periódicamente visitar algunos centros universitarios, de manera que se pide coordinar la visita a la secretaría del Consejo Universitario.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe oficio CEU 04-13-460 del 30 de junio del 2013 (REF. CU-386-2013), suscrito por el Sr. Colman Zambrana Ramírez, administrador del Centro Universitario de Alajuela, en el que solicita realizar una sesión del Consejo Universitario, en ese Centro Universitario, con el fin de conocer las instalaciones, el personal y conversar sobre futuros programas de ingeniería, laboratorios y experiencias.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Colman Zambrana la invitación, y se solicita a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar una visita del Consejo Universitario al Centro Universitario de Alajuela.

ACUERDO FIRME

5. Propuesta del señor Mario Molina, consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario.

Se recibe nota del 01 de julio del 2013 (REF. CU-387-2013), suscrita por el Sr. Mario Molina Valverde, miembro del Consejo Universitario, en la que plantea la propuesta: “Reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario”.

ORLANDO MORALES: Don Mario Molina hace una propuesta para mejorar la gestión del Consejo Universitario, de manera que eso será analizando en Asuntos de Política Institucional y temas prioritarios. ¿Esto satisface a todos?

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe nota del 01 de julio del 2013 (REF. CU-387-2013), suscrita por el Sr. Mario Molina Valverde, miembro del Consejo Universitario, en la que plantea una propuesta: “Reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario”.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de “Asuntos de política institucional y temas prioritarios”, la propuesta planteada por el Sr. Mario Molina.

ACUERDO FIRME

6. Nota de la jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre “Análisis para estudiar la pertinencia de apertura en la UNED de diplomado y bachillerato en Teología”.

Se recibe oficio CIEI 2013-063 del 27 de junio del 2013 (REF. CU-388-2013), suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe final de análisis para estudiar la pertinencia de apertura en la UNED de Diplomado y Bachillerato en Teología.

ORLANDO MORALES: Esta nota de la jefa del CIEI como es un asunto que no nos compete directamente, se remite a la Vicerrectoría Académica para lo que corresponda.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe oficio CIEI 2013-063 del 27 de junio del 2013 (REF. CU-388-2013), suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe final de análisis para estudiar la pertinencia de apertura en la UNED de Diplomado y Bachillerato en Teología.

SE ACUERDA:

Agradecer al CIEI el envío del informe final de análisis para estudiar la pertinencia de apertura en la UNED de Diplomado y Bachillerato en Teología, y se remite a la Vicerrectoría Académica, para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

- 7. Nota de la jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre “Estudio investigativo para la apertura de diplomado y bachillerato en enseñanza de las religiones”.**

Se conoce oficio CIEI 2013-068 del 27 de junio del 2013 (REF. CU-389-2013), suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el informe final “Dictamen sobre estudio investigativo para la apertura de Diplomado y Bachillerato en Enseñanza de las Religiones”.

ORLANDO MORALES: Esta otra nota de la jefa del CIEI donde envía un estudio de la apertura del diplomado y bachillerato en enseñanza de las religiones, se remite a la Vicerrectoría Académica para lo que corresponda.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce oficio CIEI 2013-068 del 27 de junio del 2013 (REF. CU-389-2013), suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el informe final “Dictamen sobre estudio investigativo para la apertura de Diplomado y Bachillerato en Enseñanza de las Religiones”.

SE ACUERDA:

Agradecer al CIEI el envío del informe final “Dictamen sobre estudio investigativo para la apertura de Diplomado y Bachillerato en Enseñanza de las Religiones”, y se remite a la Vicerrectoría Académica, para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

8. Nota de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de Ley “Reformas y Adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las Secciones Especializadas en materia laboral y Pensiones Alimentarias de la Defensa Pública del Poder Judicial”.

Se conoce oficio O.J.2013-160 del 27 de junio del 2013 (REF. CU-390-2013), suscrito por el Sr. Esteban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de Ley “Reforma y Adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las Secciones Especializadas en materia laboral y Pensiones Alimentarias de la Defensoría Pública del Poder Judicial”, Expediente No. 18586.

ORLANDO MORALES: Con respecto a esta nota de la Oficina Jurídica sobre este proyecto de ley, el acuerdo es muy sencillo en esta materia, acoger el dictamen que nos envía la Oficina Jurídica, sin embargo para que tengamos antecedentes, si don Celín nos hace un breve comentario sobre lo que pretende la ley y cuáles serían los obvios beneficios, porque se dice “fortalecer dos secciones”.

CELIN ARCE: Es una reforma y adición a la ley orgánica del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las secciones especializadas en materia laboral y pensiones alimentarias de la Defensa Pública del Poder Judicial. A pesar de que la Constitución Política le garantiza un porcentaje del presupuesto de la República al Poder Judicial, que se cumple, también es cierto que en muchos casos el Poder

Judicial va creciendo, se le dan nuevas obligaciones, nuevas responsabilidades, nuevos tipos de juzgados y se les debe dar paralelamente el financiamiento correspondiente para que cumpla adecuadamente.

En este particularmente es dar un poco más de solvencia económica a las secciones de materia laboral y pensiones alimentarias de la Defensa Pública del Poder Judicial.

La Defensa Pública es el servicio gratuito que da el Estado a las personas que no tienen recursos para acceder al patrocinio legal y en materia laboral y pensiones alimentarias particularmente es un área muy sensible y de mucho interés social, es un área que se debe fortalecer para que preste sus servicios más adecuados.

ORLANDO MORALES: Parece que sigue un noble fin, dar apoyo legal a quien lo necesite. No hay más observaciones, entonces lo aprobamos en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce oficio O.J.2013-160 del 27 de junio del 2013 (REF. CU-390-2013), suscrito por el Sr. Esteban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de Ley “Reforma y Adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las Secciones Especializadas en materia laboral y Pensiones Alimentarias de la Defensoría Pública del Poder Judicial”, Expediente No. 18586.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2013-160 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:**

INTRODUCCION

Este proyecto pretende garantizar a la Defensa del poder Judicial, una fuente estable y permanente de ingresos, con el propósito de poder cumplir a cabalidad una adecuada gestión de sus responsabilidades.

Se ha demostrado que el sentir costarricense es que la justicia no es tan pronta y cumplida como lo señala el principio constitucional, toda vez que es evidente el malestar de la colectividad ante la poca accesibilidad que tiene a la justicia para hacer valer y reclamar sus derechos. Más sensible en el caso en que la persona no tenga los medios económicos para financiar un patrocinio legal, quedando en

total desventaja ante quien si las tenga. Esta desigualdad de carácter económico se convierte en una manifestación de indefensión.

Si bien es cierto que el estado costarricense ha consolidado un derecho de defensa técnica y material de cualquier persona imputada por la comisión de un delito, en materia penal, es menester ampliar estos alcances a otras materias del derecho. Lo anterior, en virtud de la evidente necesidad de contar con una buena y oportuna asesoría en temas relacionados al derecho de familia, específicamente al pago de pensión alimentaria y lo referente a laboral, áreas muy sensibles de la vida cotidiana de los costarricenses. Estas ramas demandan que la parte que presente mayores desventajas pueda acceder a una buena defensa de sus derechos e intereses.

Ante esta necesidad, el legislador ha venido aprobando la legislación que reconozca el derecho a la asesoría legal gratuita para grupos vulnerables o de escasos recursos. (Áreas especiales de derecho de familia y pensiones alimentarias).

CONCLUSION

Las materias de derecho laboral y derecho de familia, despiertan una gran sensibilidad en el sentir costarricense, teniendo en cuenta que hablamos de lo que rodea a la familia, y lo que le puede garantizar el sustento a esa misma familia. En el derecho laboral tenemos el indubio pro operario, el cual reconoce la desventaja que puede tener el obrero u operario en la relación laboral respecto al patrono; por lo tanto, en caso de duda a la hora de discutir pretensiones, la autoridad competente se inclinará a favor del que tiene mayores desventajas en la relación laboral, cual es el obrero.

En el derecho de familia, el “bien Superior del Menor” representa el punto fundamental en esta materia, toda vez que en primer término se va a evaluar que el menor cuente con todo lo necesario para su buen desarrollo, independientemente de las causales de discusión o separación que atravesase la familia, en específico los padres de familia.

Por consiguiente, estamos conscientes que a pesar de estas garantías que gozan cada materia, hay un problema de acceso a la justicia.

Existe un conceso total en admitir que la justicia debe ser pronta y cumplida, sin embargo en la práctica esta máxima de derecho está muy lejos de ser aplicada, en el entendido que cuando se acude a la instancia judicial para la resolución de un litigio, esta autoridad no resuelve con la inmediatez que demanda el caso.

Aunado a lo anterior, y entendida como una causal que incrementa la imposibilidad de tener una justicia pronta y cumplida, es la capacidad económica de cada parte en el proceso judicial. Existe en muchas ocasiones una gran disparidad económica, es inconcebible pretender que el empleado tenga mejor poder adquisitivo que el patrono, para acudir a la defensa de sus derechos laborales.

Igual es el caso en materia de derecho de familia, cuando una madre viéndose sola con toda la obligación de crianza y alimentación de sus hijos, encuentre el dinero que le permita financiar una demanda judicial de monto provisional de pensión alimentaria o defender una causal de patria potestad.

Un elemento importante y no mencionado en este proyecto, quizás se pueda resolver sin demandar una inversión de dinero, es mejorar la atención al usuario en los recintos judiciales. Son muchas las quejas por parte de los ciudadanos costarricenses de no ser bien atendidos o asesorados cuando necesitan de la orientación de un auxiliar o de una autoridad judicial.

Por tanto, es criterio de esta Oficina, que toda iniciativa que permita que los costarricenses tengan una justicia pronta y cumplida es válida, en el tanto se apegue a la legalidad, y resuelva supuestos que generen desigualdad en la aplicación de justicia. Adicionalmente, es de suma importancia crear todos los mecanismos de control de ingresos, que permitan el buen uso de los recursos adquiridos y así poder cumplir los fines que motivaron esta iniciativa legislativa.

- 2. Acoger la aprobación del Proyecto de Ley “Reforma y Adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las Secciones Especializadas en materia laboral y Pensiones Alimentarias de la Defensoría Pública del Poder Judicial”, Expediente No. 18586, tomando en consideración las observaciones realizadas por la Oficina Jurídica de la UNED.**

ACUERDO FIRME

- 9. Nota de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de Ley “Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas”. Además, nota de la señora Xinia Zúñiga sobre dicho proyecto de Ley.**

Se recibe oficio O.J.2013-169 del 28 de junio del 2013 (REF. CU-391-2013), suscrito por el Sr. Esteban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de “LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”, Expediente No. 18.351.

Además, con nota del 23 de junio del 2013 (REF. CU-382-2013), la Sra. Xinia Zúñiga Muñoz, brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley.

ORLANDO MORALES: Tenemos la nota de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de “Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas”. Además tenemos la nota de la señora Xinia Zúñiga.

El acuerdo sería acoger los dictámenes brindados por la Oficina Jurídica y por la señora Xinia Zúñiga y se transcriben a continuación los argumentos.

CELIN ARCE: Tal como lo indica el proyecto de Ley, ya sabemos que a pesar de que la Constitución Política indica que el castellano es la lengua oficial del país, también se tiene que respetar las lenguas autóctonas, también las poblaciones indígenas están protegidas a nivel de convenios internacionales y básicamente uno de la OIT muy reconocido a nivel mundial y además esto lo que pretende prácticamente es tutelar, proteger y estimular propiamente los aspectos lingüísticos de la población indígena de Costa Rica.

El objetivo del proyecto está por ejemplo, aprovechar el sistema educativo y los medios de comunicación como agentes difusores y socializadores de las lenguas autóctonas de nuestros indígenas, proteger el acervo cultural de las lenguas indígenas en bibliotecas hemerotecas y demás centros depositarios, etc.

Esto busca proteger y dar cierto realce al proyecto de ley.

ORLANDO MORALES: Lo aprobamos en firme y se transcriben los dos dictámenes.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe oficio O.J.2013-169 del 28 de junio del 2013 (REF. CU-391-2013), suscrito por el Sr. Esteban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de “LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜISTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”, Expediente No. 18.351.

Además, con nota del 23 de junio del 2013 (REF. CU-382-2013), la Sra. Xinia Zúñiga Muñoz, brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA:

1. **Acoger los dictámenes brindados por la Oficina Jurídica y por la Sra. Xinia Zúñiga, que se transcriben a continuación:**

DICTAMEN OFICINA JURÍDICA

INTRODUCCION

Los objetivos primordiales del presente proyecto de ley, pretenden regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

En nuestro país se reconocen ocho etnias indígenas, distribuidas en 24 territorios, entre ellos huetar, maleku, chorotega, bibri, cabecar, chirripó, brunca, guayami, teribe.

Son alarmantes las cifras que se arrojan en el plano educativo, toda vez que el grado de escolaridad promedio es de 3.4 años. Adicionalmente, solamente el 56% de los indígenas que viven en territorios asisten a centros educativos, y de ese porcentaje, solamente el 9% de ellos tiene al menos un año de secundaria aprobado.

Sin duda alguna el uso de la lengua indígena es fundamental para la adecuada comunicación de la cultura, que a la vez le permite ser reconocida y a la vez crear una identidad propia al grupo social que la utiliza. De lo anterior surge la necesidad que la población en general de nuestro país, conozca y se identifique con este sector, pues la inobservancia de su lengua y existencia, implicaría en consecuencia la pérdida de su identidad y cultura.

El presente proyecto de ley pretende asignar varias responsabilidades al Estado costarricense, entre ellas se citan:

- Aprovechar el sistema educativo y los medios de comunicación como agentes difusores y socializadores de las lenguas autóctonas de nuestros indígenas
- Proteger el acervo cultural de las lenguas indígenas en bibliotecas hemerotecas y demás centros depositarios
- Garantizar que los indígenas tengan acceso a la justicia y a los servicios públicos en sus lenguas autóctonas
- Contar con una institución que vele por la promoción y el mantenimiento de estas lenguas, entre otros fines.

Como antecedente jurídico, cabe destacar que nuestro país ya ha hecho los esfuerzos para promulgar legislación indígena, tal es el caso del artículo 76 de la Constitución política. Además en el año 1973, se promulgó la Ley N. 5251 “**Ley de Creación de la Comisión de Asuntos Indígenas**”; además en el año 1977 se promulgó la Ley N. 6172 “**Ley Indígena**”. En el año 1991 se emitió la ley N. 7225 “**Ley de inscripción y Cedulación Indígena**”. Aunado a la incorporación de Convenios Internacionales.

A pesar de todos los esfuerzos bien reconocidos por hacer valer los derechos y garantías de los indígenas costarricenses, hasta la fecha no existe regulación en torno al reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas pertenecientes a nuestro país.

CONCLUSION

Los derechos lingüísticos suponen un cuerpo legal que reconoce la existencia del derecho que le asiste a una comunidad lingüística y a sus miembros de tener su propia lengua y poder usarla en espacios privados y públicos y por lo tanto le garantiza el goce pleno de ese derecho respetando y protegiendo a la comunidad y a sus hablantes.

Además se entenderán como aquellas que proceden de los pueblos originarios del territorio nacional y que a la vez se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de la comunicación.

Podemos decir que en materia de derechos lingüísticos, y en general en materia de derechos de los pueblos indígenas, hay un antes y un después de la Globalización. Con el término globalización se hace referencia a la intensificación de ese proceso que comienza a sentirse con la expansión de diferentes modelos económicos.

Dentro de ese proceso debemos tener en cuenta el impacto que tiene el desarrollo y avance de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Así las cosas, el reconocimiento de que las lenguas son de naturaleza histórica, social y cultural, es decir, las lenguas no se rigen por la evolución natural como los órganos biológicos que nacen, crecen y mueren. Las lenguas entran en contacto y son regidas, como cualquier producto cultural, por relaciones de poder casi siempre asimétricas. De esa manera se concibe la necesidad de regular, planear y legislar sobre lenguas. La legislación en este renglón se fundamenta en la necesidad de proteger los derechos de una comunidad o grupo lingüístico cuando éste se siente amenazado por otra comunidad en el mismo territorio.

Por otra parte, es importante rescatar que los derechos lingüísticos forman parte de los derechos humanos fundamentales; en otras palabras, están debidamente reconocidos por nuestra Constitución Política, por lo tanto, todos los instrumentos jurídicos internacionales que reconocen y protegen los derechos lingüísticos y/o los derechos de los pueblos indígenas tienen como base fundamental la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en la que se afirma que todo los seres tienen los derechos y libertades sin distinción de raza, lengua o cualquier otra condición. Los derechos de los pueblos indígenas se han abierto camino en el sistema internacional desde los

años 1950, como derechos de las minorías.

El espacio territorial no debe entenderse únicamente como espacio geográfico, si no que comprende también un espacio social y funcional indispensable para el pleno desarrollo de la lengua.

Por tanto, es criterio de esta Oficina, que se dé el necesario reconocimiento de los derechos lingüísticos indígenas en nuestro país, toda vez que este derecho para ellos, deberá de ser parte de nuestra cultura nacional, y como tal la debemos de respetar y resguardar; aunado a la necesidad de que las lenguas no solamente se manifiesten a través de la oralidad, sino además poder incluirlas en los programa educativo y poder transmitir un poco más de la cultura indígena a los costarricenses en general. Finalmente es de suma importancia que los pueblos indígenas deben de seguir siendo resguardados y amparados por la legislación costarricense, ya que de esta manera se mantendrá su identidad conforme pase el tiempo.

DICTAMEN SRA. XINIA ZÚÑIGA

1. Aspectos generales

Los derechos lingüísticos están estrechamente relacionados con los derechos educativos y culturales que deben tutelar el Estado y sus instituciones, respetando la voluntad y autonomía de estos pueblos, en atención con el principio de autodeterminación que les ha sido reconocido. Con ese propósito el Convenio 169 de la OIT, establece que los pueblos indígenas:

“deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera y de controlar en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural. Además dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional, susceptibles de afectarles directamente” (art 7)

En la parte VI relativa a Educación y Comunicación, en el artículo 27 establece el derecho de estos pueblos a tener sus propias instituciones educativas y a participar de manera directa en todas las decisiones que les afecten en materia de educación y lengua, para garantizar su desarrollo cultural desde su propia visión de la vida :

“1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos, a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos, técnicas, sus sistemas de valores, y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

3. Además los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones

satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente, en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin” (art 27)

Por su parte la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por las Naciones Unidas en el 2007, de la cual Costa Rica también es firmante, establece en su artículo 14:

“Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.”

La situación actual de los pueblos indígenas costarricenses muestra una histórica y sistemática pérdida de sus idiomas maternos, producto de las imposiciones y despojos históricos de sus territorios, cultura y educación. Se trata de un proceso permanente de desestructuración de su institucionalidad propia y de su entorno cultural debido a la negación en la práctica, de la ciudadanía cultural a la que tienen derecho estos pueblos.

A pesar de los compromisos asumidos por el estado costarricense desde los años setenta con la Ley Indígena y desde hace 20 años con el convenio 169 de la OIT, la situación actual en materia de educación y lengua tal como se señala en el proyecto de ley, es alarmante, empezando porque del total de población que se identificó como indígena, durante el último censo 2011, correspondiente a 104,143 personas, solo 48.500 viven dentro de sus territorios y más de un 40% de la población de 7 a 17 años, tiene por lo menos un año de rezago en la educación, comparada con el 23% del promedio nacional.¹

En cuanto al idioma, si bien la población que habita en los territorios conserva de manera significativa – 60% - sus lenguas originarias, esto ocurre con muchas diferencias entre los territorios, siendo los cabécares y los ngäbes, dos de los pueblos indígenas con más vitalidad en sus lenguas, contrario a lo que ocurre en territorios como el de Boruca y el de Térraba, en los que solo algunas personas mayores son las que se mantienen como hablantes de su idioma. En el caso de los huetares y chorotegas, el censo registra menos de 1% de hablantes.

Esta situación ya había sido advertida por lo que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, manifestó su preocupación sobre la desaparición de las lenguas indígenas costarricenses e invitó al estado a tomar las medidas necesarias para preservar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluidas sus lenguas (OACNUDH 2011: 112)²

¹ INEC: X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2011. Territorios Indígenas, principales indicadores demográficos y Socioeconómicos. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. San José Costa Rica, Abril 2013.

² OACNUDH (2011) *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de América Central. Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Tomo I*

Aunque se reconoce como un acierto del estado costarricense, la implementación de clases de lengua y cultura en las escuelas indígenas, la situación del personal docente en estas escuelas muestra claramente la limitación del sistema educativo actual para ofrecer a estas poblaciones una educación intercultural bilingüe con calidad.

Un estudio de la UNICEF (2012), sobre la situación docente en las instituciones educativas dentro de los territorios indígenas menciona que del total de maestros nombrados interinamente para el período 2010 en I y II ciclo y el programa de maestros itinerantes de Lengua y Cultura Indígena, que en total suman para ese año 469 docentes, 293 (63%) eran aspirantes. En el caso de los docentes de lengua y cultura, el 96% eran aspirantes y se trataba en su mayoría de personas con sexto grado, la mayoría hombres, lo que llama la atención, debido al carácter matrilineal y matifocal que caracteriza a las culturas indígenas (UNICEF 2012: 37).³

La urgencia de revitalizar, conservar, desarrollar y promover el uso de los idiomas indígenas debe considerar, a criterio de la UNESCO, el hecho de que los idiomas no pueden ser vistos únicamente como estructuras lingüísticas y medios de comunicación, pues representan “la estructura misma de las expresiones culturales y son portadoras de identidad y concepciones del mundo”. Al respecto el mismo informe de la UNESCO sobre la diversidad cultural y el diálogo intercultural continúa diciendo:

“Los planteamientos tradicionales de la documentación y evaluación de los cambios lingüísticos se han centrado principalmente en la lingüística y han tendido a pasar por alto las realidades socioeconómicas y los contextos políticos... Los diversos factores que condicionan la salud de las lenguas y sus perspectivas de revitalización en caso de erosión dependen de las configuraciones socioculturales, económicas, políticas e históricas que influyen de manera particular en cada lengua y, por consiguiente, suelen sustraerse a las generalizaciones y los análisis globales. Aunque muchos de los planteamientos actuales para revitalizar y preservar las lenguas minoritarias tienden a reconocer e integrar esos factores, el proceso sigue siendo profundamente político. Las causas de que las lenguas corran el peligro de desaparecer pueden ser externas (la mundialización, las presiones políticas, las ventajas económicas, etc.) o internas (la actitud negativa de una comunidad hacia su lengua) o, en la mayoría de los casos, una combinación de ambas. El prestigio de la lengua dominante y su predominio en la vida pública puede llevar a una comunidad a desvalorizar su propia lengua. Por consiguiente, la

³ UNICEF (2012) *Situación de los y las docentes en territorios indígenas de Costa Rica*. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, San José Costa Rica, 2012.

revitalización de las lenguas depende, ante todo, de la reafirmación por una comunidad de su identidad cultural". (Unesco pág13)⁴.

Es en ese sentido importante mencionar las experiencias emergentes, en los propios territorios indígenas, como la de Boruca, en donde el Consejo de Mayores decidió generar un proceso autogestionario de revitalización lingüística entre sus habitantes. Esta es una iniciativa que se realiza mediante el diálogo intergeneracional y la comunicación oral que caracteriza a estos pueblos, aprovechando para ello recursos como la emisora cultural del lugar. Otros esfuerzos comunitarios se realizan en Talamanca Bribri y Cabécar para fortalecer la identidad y la cultura mediante la recuperación de sus cantos y prácticas culturales. También los ngäbes tienen en Coto Brus – La Casona, una escuela propia atendida por uno de sus mayores para la enseñanza del idioma y de la cultura.

En un diagnóstico de la "Situación de los Derechos de los Pueblos Indígenas de América Central " realizado recientemente (2011) por la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con la participación directa de los propios pueblos y organizaciones indígenas, se cita al Relator de las Naciones Unidas, Rodolfo Stavenhagen quien asegura que:

"Hasta el momento, una de las deficiencias en los sistemas de educación, que no responden a las necesidades de los pueblos indígenas, es la falta de participación de éstos, desde el inicio, en el diseño de los programas y políticas de educación. La participación debe involucrar a los padres de familia, a representantes legítimos de las comunidades indígenas, así como a docentes, administradores y empleados indígenas de los establecimientos escolares y miembros del aparato educativo, a fin de abordar e incorporar en ellos sus necesidades especiales, su historia, sus identidades, integridad, valores, creencias, culturas, idiomas y conocimientos, así como sus aspiraciones y prioridades económicas, sociales y culturales. (Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. (pág 44)⁵

Posteriormente en ese mismo diagnóstico, en el capítulo de Costa Rica se afirma:

"La Educación Intercultural Bilingüe es un deber del Estado y una meta que se puede alcanzar, siempre y cuando se consulte adecuadamente a los pueblos indígenas sobre sus criterios. Por ahora, la falta de esa consulta ha confundido a estudiantes, padres de familia, docentes y las ADI y ha conllevado la adopción de medidas de presión –como el cierre de centros educativos en Salitre, Cabagra

⁴ UNESCO()Informe Mundial Unesco: Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural

⁵ Idem Sr. Rodolfo Stavenhagen. E/CN.4/2005/88. Ginebra, 2005. Párr. 68.<http://www.oacnudh.org/?p=1896> en OACNUDH (2011) Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de América Central. Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Tomo I

y Boruca— cuya resolución se ha logrado con la intermediación de la Defensoría de los Habitantes⁶”(108)

El año pasado en un encuentro entre educadores y líderes comunitarios⁷, el Lic Rubén Chacón Castro, refiriéndose al marco jurídico de la educación en Costa Rica, afirmó:

“En conclusión, no cabe duda que de las disposiciones jurídicas citadas, y de la propia jurisprudencia de la Sala Constitucional, es posible establecer que hay políticas dirigidas a fortalecer los derechos indígenas, especialmente a crear condiciones para solidificar un sistema que permita una “educación culturalmente pertinente”, pero el modo cómo se traducen en la práctica esas políticas, aún mantiene fisuras que podrían simplemente desnaturalizarla, si el sistema no lleva a cabo las acciones que le corresponden, y si se mantiene el aparato vertical que impide que las comunidades indígenas tengan cada vez más participación y determinación en estos espacios”.

Finalmente, estimo pertinente tomar en cuenta lo que en materia de educación y lengua fue propuesto y aprobado en consulta por los propios pueblos indígenas y que se encuentra incluido en el Proyecto de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas, en el cual se solicita la participación directa del Departamento de Educación Indígena del MEP, como la instancia competente para la ejecución de los procesos de educación bilingüe, en coordinación con autoridades del territorio.⁸

Las referencias anteriores pretenden mostrar no tanto, la realidad de la problemática de los indígenas costarricenses en cuanto a sus idiomas y culturas, sino, sobre todo, que la participación directa de los propios pueblos ha sido reclamada, es determinante y representa una deuda del estado costarricense.

2. La propuesta de ley

Este proyecto de ley inicia con un conjunto de referencias de diferentes instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que expresan el compromiso del estado costarricense con relación a los Pueblos Indígenas, destacando los artículos 28 y 29 del Convenio 169 de la OIT, los cuales refieren el derecho de niños y niñas indígenas a leer y a escribir en su propia lengua y llegar a dominar también la lengua nacional, así como la obligación del Estado a adoptar disposiciones que les permita a estos pueblos preservar, revitalizar, practicar y desarrollar

⁶ Defensoría de los Habitantes Expedientes 57676-2010-SI, 53182-2010-SI, 54456-2010-SI

⁷ MNICR- ANDE - UNED-CICDE (2012) Encuentro Nacional con docentes y líderes comunitarios: La educación indígena intercultural como desafío para el siglo XXI en Costa Rica. San Antonio de Belén, Heredia, 25 y 26 de setiembre de 2012

⁸ Asamblea Legislativa (2007) Ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas. Expediente 14.352. Proyecto de Ley. Dictamen afirmativo de mayoría <http://www.cicaregional.org/archivos/download/14gd38200.pdf>

sus idiomas, pero omite el artículo 27 precedente y anteriores relativos a la obligación también del estado, de reconocer y propiciar la autonomía de los propios pueblos para definir sus prioridades, elaborar, ejecutar y evaluar propuestas y mecanismos de educación y revitalización lingüística, apoyados con la participación de instituciones y recursos del estado.

En términos generales todos los capítulos de la propuesta de ley detallan las obligaciones y competencias del Estado y sus instituciones para proveer o garantizar el cumplimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas costarricenses, con una extensión de amplio alcance, especialmente para la administración y gestión pública. Sin embargo, la participación directa y el ejercicio pleno de la ciudadanía cultural de estos pueblos se incorporan débilmente en el articulado de este texto de ley.

En el capítulo II, relativo a los derechos de los “hablantes” de lenguas indígenas, habría que aclarar que los datos estadísticos muestran que menos de la población total que se autoidentifica como indígena y por lo menos un 40% de los que se mantienen en sus territorios dicen que no practican sus idiomas maternos. Esta pérdida de la lengua no los excluye de sus derechos lingüísticos, de ahí que el título encierra una ambigüedad.

El artículo 12 de este capítulo plantea la participación de los hablantes e instituciones (no especifica cuáles) de los pueblos indígenas como “corresponsables” junto con las instituciones, del cumplimiento de los objetivos de esta ley. Luego en el capítulo siguiente de las competencias, compuesto por un solo artículo 13 desagregado en 14 incisos, se menciona la concurrencia de las poblaciones indígenas en solo dos de esos incisos, en los que se indica que las acciones institucionales del estado deberán “contar con la participación” de estos pueblos.

En el siguiente y último capítulo IV, en el artículo 14 de las atribuciones del Instituto Costarricense de Lenguas Indígenas, compuesto por 13 incisos, la referencia a la participación indígena deviene en “coordinación” entre este instituto, los poderes de la república y las comunidades indígenas.

Posteriormente en el artículo 16 de ese mismo capítulo, se establece la integración de ocho representantes de los pueblos indígenas al Consejo Nacional encargado de la administración del Instituto, sin considerar la jurisdicción de los distintos territorios legalmente constituidos y la posibilidad real que tiene de representar, por ejemplo un habitante bribri de Talamanca, a todos los bribris del país, localizados en otros territorios y otras regiones muy distantes.

El fondo de la propuesta, concentrada en los artículos 13 y 14, hace evidente que las acciones propuestas tienen una clara dirección estatal,

concentradas en objetivos y acciones académicas, de investigación y promoción sociocultural.

De tal manera, a pesar de las bondades e intenciones de la ley, la visión subyacente a la propuesta se mantiene dentro de los cánones de institucionalización – integración que ha predominado hasta ahora en el accionar del estado, pues no se apoya en el reconocimiento de los propios gobiernos y autoridades de estas poblaciones, ni en la recuperación de sus experiencias y propuestas que ellas han hecho, para la toma de decisiones, la ejecución y la administración o gestión de las acciones en materia de revitalización, desarrollo y prácticas lingüísticas y educativas correspondientes.

El artículo 13 en sus incisos g y j establece, además, el interés de que se realicen investigaciones sociolingüísticas, sin mencionar o prever los derechos de propiedad intelectual ni los necesarios protocolos tanto de trabajo como de consulta, que tendrían que darse en estos casos.

En cuanto al Instituto Costarricense de Lenguas Indígenas, que se crea según el capítulo IV, además de las observaciones anteriores habría que agregar dudas en cuanto a la operatividad o capacidad real de gestión y administración de un consejo interinstitucional de diversas áreas, como el que se estipula, adscrito a un ministerio y liderado por otro.

Finalmente otro aspecto importante es el tema presupuestario que no concreta las fuentes específicas y que establece la opción de recibir recursos que directa o indirectamente se estarían gestionando a nombre de los pueblos indígenas, para proyectos o actividades en las que la participación real de los propios pueblos no parece suficiente, al menos con la extensión o calidad que reclaman claramente estos pueblos y que le ha sido reconocida en el marco jurídico internacional.

3. Recomendaciones:

❖ Reconocer la urgencia de promulgar legislación interna y políticas públicas para la revitalización, el desarrollo y las prácticas lingüísticas de los pueblos indígenas costarricenses, conforme al marco de derechos y a la visión de un estado y una sociedad costarricense intercultural.

❖ Instar a las señoras y a los señores diputados, a considerar las autonomías, las experiencias comunitarias, las propuestas y la propia institucionalidad indígenas (autoridades tradicionales, organizaciones sociales), tanto en la valoración de esta propuesta de ley, como en las políticas, estrategias y mecanismos diversos que se establezcan para la revitalización, desarrollo y uso de los idiomas indígenas.

2. **Acoger la aprobación del Proyecto de “LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”, Expediente No. 18.351.**
3. **Instar a las señoras y señores diputados, a considerar las autonomías, las experiencias comunitarias, las propuestas y la propia institucionalidad indígenas (autoridades tradicionales, organizaciones sociales), tanto en la valoración de esta propuesta de ley, como en las políticas, estrategias y mecanismos diversos que se establezcan para la revitalización, desarrollo y uso de los idiomas indígenas.**

ACUERDO FIRME

10. Nota de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de Ley “Declaración del 7 de agosto como Día de la Paz Firme y Duradera”.

Se conoce oficio O.J.2013-170 del 01 de julio del 2013 (REF. CU-392-2013), suscrito por el Sr. Esteban Gil Girón Carvajal, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de Ley “DECLARACIÓN DEL 7 DE AGOSTO COMO DÍA DE LA PAZ FIRME Y DURADERA”, Expediente No. 18.524.

ORLANDO MORALES: Tenemos otra nota de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de Ley “Declaración del 7 de agosto como Día de la Paz Firme y Duradera”.

CELIN ARCE: En este país a todo se le declara un día, es un proyecto de Ley muy simbólico, viene desde don Luis Alberto Monge y déjeme recordarles que en esta administración del señor Monge fue cuando se declaró la paz firme y duradera y que Costa Rica se quedó permanentemente neutral en todo conflicto bélico a nivel internacional, que fue muy “cacareado” en aquel entonces, unos caídos de batalla, después de eso ya prácticamente ha decaído, nadie se acuerda de eso ni tiene mayor relevancia, pero hay un diputado obviamente de liberación, que presenta este proyecto para declarar el 7 de agosto como el día de la paz firme y duradera en Costa Rica.

ORLANDO MORALES: Sobre este particular yo siento la preocupación de que va a hacer falta días del año. En junio se celebró días de las trabajadoras del sexo, después, día del niño agredido, después del día del donante de sangre, además del día del padre y otros días y por ratos yo veo que es falta de seriedad eso, puesto que son tantos los días que nadie acaba celebrándolo, hasta propusieron día diputado, que por suerte causó risa y no se aprobó, pero no puede ser tanta cosa.

En fin, lo aprobamos en esos términos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce oficio O.J.2013-170 del 01 de julio del 2013 (REF. CU-392-2013), suscrito por el Sr. Esteban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de Ley “DECLARACIÓN DEL 7 DE AGOSTO COMO DÍA DE LA PAZ FIRME Y DURADERA”, Expediente No. 18.524.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2013-170 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:**

INTRODUCCION

Es menester tener presente que el 7 de agosto del año 1987, los cinco mandatarios centroamericanos firmaron en Guatemala, el “Procedimiento para una Paz Firme y Duradera en la Región”.

Para nadie es un secreto que el clima político de Centroamérica en los años ochenta era peligroso y conflictivo, por lo que la búsqueda de la paz era una necesidad para Costa Rica. Así las cosas, la actuación determinante por parte del gobierno de nuestro país, logró imponerse frente a las grandes potencias del mundo, las cuales consideraban que únicamente mediante las vía de las armas se podría dar por terminado el conflicto regional.

Sin embargo, fue la convicción y el dialogo entre los mandatarios centroamericanos, como se logró alcanzar el objetivo trazado, y a su vez posicionar a nuestro país ante los ojos del mundo, y verse como aquel pequeño país abastecido de una cultura basada en la paz y respeto de las libertades fundamentales.

Como consecuencia de lo anterior, al señor Oscar arias Sanchez, quién era presidente de la época, se le otorgó el premio Nobel de la Paz.

CONCLUSION

La memoria de los hombres es ingrata en muchas ocasiones, es normal que cierto sector de los habitantes de Costa Rica, los cuales oscilan en las edades de 30 a 40 años, recuerden con orgullo lo acontecido ante estos hechos históricos, sin embargo es de suma preocupación que las nuevas generaciones conocen poco o casi nada

acerca de la crisis política centroamericana en los años ochenta, y menos aún cómo se llegó a concluir el conflicto armado.

Se podría estimar un antes y un después ante este hecho histórico en la política internacional de Costa Rica. Fue mediante estos acontecimientos que nuestro país se mostró ante los ojos del mundo como un garante de principios y valores de paz, y en consecuencia obteniendo el premio Nobel de la Paz mediante el expresidente señor Oscar Arias Sanchez.

Por tanto, es criterio de esta Oficina, que se apruebe la declaración del 7 de agosto como día de la paz firme y duradera, toda vez que es de suma importancia que dicho evento histórico, sea de conocimiento y de alcance a todas las generaciones de habitantes, de tal forma, se mantenga viva esa conciencia política basada en ideas y valores de paz y democracia, mostrándose siempre motivada por los acontecimientos que pusieron fin al conflicto centroamericano, el cual se resolvió mediante la vía del dialogo y respeto de las garantías de los ciudadanos de cada país. Así las cosas, es de trascendencia e importancia que los centros educativos programen actividades que le permitan a los estudiantes no solo conocer los hechos históricos sino además entenderlos y valorarlos, creando una conciencia cívica sobre la significación de la paz firme y duradera para la identidad costarricense y la hermandad centroamericana.

2. **Apoyar la aprobación del Proyecto de Ley “DECLARACIÓN DEL 7 DE AGOSTO COMO DÍA DE LA PAZ FIRME Y DURADERA”, Expediente No. 18.524.**

ACUERDO FIRME

11. **Nota del señor auditor interno sobre invitación del Instituto de Auditores Internos de Costa Rica para participar en el “XIV Congreso Anual de Auditoría Interna de Costa Rica 2013”.**

Se recibe oficio AI-108-2013 del 01 de julio del 2013 (REF. CU-393-2013), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que solicita autorización para asistir al “XIV Congreso Anual de Auditoría Interna Costa Rica-2013”, a realizarse los días 22 y 23 de agosto del presente año, de 8:30 a.m. a 6:30 p.m., en las instalaciones del Hotel Wyndham Herradura, con un costo de \$525 (quinientos veinticinco dólares), para agremiados.

ORLANDO MORALES: Tenemos la nota del señor auditor interno sobre la invitación del Instituto de Auditores Internos de Costa Rica.

KARINO LIZANO: En efecto el Instituto de Auditores Internos me curso formal invitación para participar en este XIV Congreso Anual de Auditoría Interna de Costa Rica a celebrarse los días 22 y 23 de agosto, en el Hotel Herradura, de 8:30 am a 6:30 pm. Tiene un costo de \$525, la intención mía de someterlo a conocimiento y eventual aprobación de este Consejo Universitario es básicamente inspirado en la temática que se va a tratar, básicamente son temas de gestión, de dirección, de buen gobierno corporativo y están las practicas en materia de auditoría, temas que son de mucho interés para mí y de mucho beneficio para la Auditoría Interna y por ende para la Institución.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias, el acuerdo dice, “Autorizar al señor Auditor Interno a participar en el Congreso”.

MARLENE VIQUEZ: Me parece bien que don Karino participe como auditor interno en este tipo de actividades.

Solo tengo una consulta don Karino, cómo hemos aprobado en otras oportunidades participaciones suyas en otras actividades lo que me parece bien, la duda que me ha surgido es si en este tipo de actividades que se llevan a cabo para ampliar y mejorar el conocimiento de las auditorías internas, el personal de la auditoría también participa de manera que se pueda socializar y hacer extensivo todo este conocimiento que usted estaría recibiendo, el cual es necesario a otros funcionarios de la Auditoría.

KARINO LIZANO: Como yo lo he indicado anteriormente en este Consejo Universitario, por ser el Auditor Interno subordinado directo de este órgano, debe someter a su conocimiento las solicitudes para asistir a diferentes eventos de capacitación, así lo establece el Estatuto de Personal en su artículo 44.

No obstante, los funcionarios de la Auditoría dependen del Auditor y en esa competencia me corresponde a mí autorizarles las capacitaciones, de acuerdo al procedimiento que aprobó este Consejo Universitario para este efecto.

En esta ocasión particular me acompañarán como es costumbre, dos compañeros de la Auditoría Interna. A parte de eso tenemos una base de datos del conocimiento, que es donde grabamos todas las presentaciones que obtenemos en las diferentes disertaciones que se dan con el propósito de que quienes en esa oportunidad no puedan asistir a ese congreso, puedan revisar el material con suficiente tiempo y queda para consulta y esto lo hacemos de forma rotativa, vamos año a año dándole vuelta. Esa es la mecánica que utilizamos.

MARLENE VIQUEZ: Eso me satisface mucho don Karino, porque me parece que eso es importante, en el entendido de que quede en actas también la forma en que este Consejo Universitario aprueba este tipo de participaciones suyas, pero también la forma en que usted socializa y realiza las acciones correspondientes para capacitar también al personal y socializar este tipo de conocimientos al interior de la Auditoría Interna.

KARINO LIZANO: Quiero agradecerle a doña Marlene por la pregunta, porque me da margen para aclarar cualquier duda que se genere.

GRETHEL RIVERA: Yo siempre le he consultado a don Karino si la información que él recibe en estas capacitaciones, que creo que en este año han sido bastantes, las socializa.

Al decir usted que pone la información en una base de datos, me imagino que es la parte digital que a usted le entregan, pero en caso de que no haya esa entrega digital ¿cómo socializa usted esa información, que incluso si esa información que usted sube a la base de datos, usted hace algún tipo de reuniones con su personal? Que me imagino que usted hace al menos una vez al mes reunión para ese enriquecimiento, porque sino los compañeros se están quedando atrás en el sentido de esa capacitación y actualización.

Usted sabe que siempre le he preguntado esto y que en este caso, este congreso me parece que es muy importante y que si van dos, no sé cuantos compañeros son los de la Auditoría, pero a mí sí me interesa que todos estén informados a través suyo que es lo importante.

KARINO LIZANO: Como señalaba anteriormente, en forma general se entregan memorias de todo Congreso en forma digital. En escasas o muy raras excepciones se entregan documentos, pero ha pasado también. De tal suerte que tenemos las dos vías, queda en digital o en documento para realizar la retroalimentación a lo interno con los funcionarios.

Nosotros en la Auditoría Interna estamos divididos en áreas, de tal suerte que siempre va una persona de un área, o de cada una de las áreas respectivas con el propósito de que se realicen las respectivas consultas o retroalimentaciones con los funcionarios de cada una de las áreas.

Siempre hay tiempo, aunque pasamos muy apretados y muy atareados con tanto trabajo, para conversar sobre temas relevantes. Para nadie es un secreto que en un congreso de dos días por ejemplo, siempre hay temas que son más relevantes que otros y generalmente en virtud del tiempo que tenemos nosotros lo que hacemos es enfocarnos en los dos o tres temas que son “prioritarios” y sacar una lluvia de ideas o comentarios sobre esos temas.

De tal suerte que sí hay una garantía de que se está retroalimentando y ojalá que esto fuera una práctica institucionalizada y que todos los jefes la tuvieran de esa forma con sus diferentes subalternos.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias don Karino. Lo aprobamos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 11)

Se recibe oficio AI-108-2013 del 01 de julio del 2013 (REF. CU-393-2013), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que solicita autorización para asistir al “XIV Congreso Anual de Auditoría Interna Costa Rica-2013”, a realizarse los días 22 y 23 de agosto del presente año, de 8:30 a.m. a 6:30 p.m., en las instalaciones del Hotel Wyndham Herradura, con un costo de \$525 (quinientos veinticinco dólares), para agremiados.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del Sr. Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el “XIV Congreso Anual de Auditoría Interna Costa Rica-2013”, a realizarse los días 22 y 23 de agosto del presente año, de 8:30 a.m. a 6:30 p.m., en las instalaciones del Hotel Wyndham Herradura, con un costo de \$525 (quinientos veinticinco dólares), que serán cubiertos con recursos del presupuesto asignado a la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

12. Invitación de la Licda. Rebeca Porras, coordinadora de la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades (CIEO) para asistir a la presentación del “Protocolo para la Atención de las Personas con Discapacidad en la UNED”.

Se recibe oficio CIEO-012-013 del 28 de junio del 2013 (REF. CU-394-2013), suscrito por la Sra. Rebeca Porras Salas, coordinadora de la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades (CIEO), en el que invita al Consejo Universitario a la presentación del documento “Manual para la atención de personas con discapacidad en la UNED”, el martes 30 de julio en la Sala Magna del Paraninfo, a partir de las 2:00 p.m.

ORLANDO MORALES: Con respecto a este punto estaríamos designando a la señora Grethel Rivera que nos represente en la actividad en la que se presentará el Manual para la Atención de Personas con Discapacidad en la UNED.

GRETHEL RIVERA: Esta actividad es sumamente importante para toda la Institución. En este caso que se me designa a mí como representante, quiero recordarles que yo soy miembro de esta comisión y me gustaría que algún otro compañero que tenga interés nos acompañe porque realmente ha sido un esfuerzo muy grande que se ha hecho para tener este documento en la institución.

MARLENE VIQUEZ: Precisamente, como tenía conocimiento de que doña Grethel es miembro de esta comisión, me surgió la inquietud de que en realidad estaría siendo más la participación de ella como miembro de la comisión, que como representante del Consejo Universitario.

En todo caso, yo no tengo ninguna oposición de que ella vaya con su doble condición, pero quería hacer la consulta, porque en mi caso, en este momento no me puedo comprometer, pero tenía la consulta de que lo anterior no limita que otro miembro del Consejo Universitario si quiere ir, lo puede hacer, aunque no diga que va como miembro del Consejo, pero lo puede hacer.

Lo que sí me sorprendió es que esta propuesta ya venía con nombres y apellidos y por lo general, cuando ha venido alguna propuesta de que haya algún miembro que participe en una actividad, viene el espacio en blanco para que sea el Plenario el que decida, pero en todo caso soy respetuosa, quiero ser en esto muy transparente, no tengo inconveniente de que sea doña Grethel que vaya en su doble condición, como miembro de la comisión y como representante del Consejo Universitario, pero eso no significa que otro miembro de este Consejo si tiene la oportunidad de ir, pueda ir.

ORLANDO MORALES: Así fue doña Marlene, Grethel ha hecho meritos en ese campo y en asuntos de ética, de manera que ya sabemos que de antemano estará en esos actos.

GRETHEL RIVERA: Ese día es martes y en la tarde está la Comisión de Lineamientos, el compañero que no participa en esta Comisión es don Mario Molina, entonces a mí me gustaría invitarlo para que él nos acompañe en esta actividad del 30 de julio a las 2:00 pm.

ORLANDO MORALES: Agréguese al compañero consejal don Mario Molina para asistir a este acto. Muchas gracias, lo aprobamos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 12)

Se recibe oficio CIEO-012-013 del 28 de junio del 2013 (REF. CU-394-2013), suscrito por la Sra. Rebeca Porras Salas, coordinadora de la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades (CIEO), en el que invita al Consejo Universitario a la presentación del documento “Manual para la atención de personas con discapacidad en la UNED”, el martes 30 de julio en la Sala Magna del Paraninfo, a partir de las 2:00 pm.

SE ACUERDA:

Agradecer la invitación enviada por la Comisión Institucional de Equiparación de Oportunidades (CIEO) a la presentación del documento “Manual para la atención de personas con discapacidad en la UNED” y designar a la Sra. Grethel Rivera y al Sr. Mario Molina, como representantes del Consejo Universitario en esta actividad.

ACUERDO FIRME

13. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos en la que solicita indicar qué procede en los casos de la Comisión de Becas Institucional y Carrera Profesional donde en los años 2011 y 2012 se incumplió la norma según la interpretación del Art. 143 del Estatuto de Personal.**

Se conoce oficio O.R.H.-1408-2013 del 28 de junio del 2013 (REF. CU-396-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace referencia a la interpretación realizada por el Consejo Universitario, al segundo párrafo del Artículo 143 del Estatuto de Personal, en sesión 2262-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de junio del 2013, sobre las comisiones a las cuales se refiere ese artículo, y solicita al Consejo Universitario indicar qué procede en los casos del Consejo de Becas Institucional (COBI) y la Comisión de Carrera Profesional, donde en los años 2011 y 2012 se incumplió la norma.

ORLANDO MORALES: Este punto que se trata de una solicitud que había hecho doña Rosa Vindas para que aclaráramos un aspecto, que en el acuerdo está claramente explicitado y así se lee:

“Aclarar a la Sra. Rosa Vindas que dado que el Consejo Universitario hizo la interpretación correspondiente del Artículo 143 del Estatuto de Personal, el 20 de junio del 2013. Por lo tanto, esta interpretación no anula lo actuado por el COBI y la Comisión de Carrera Profesional en los años 2011 y 2012, dado que la norma no es clara y estaba sujeta a interpretación.”

Si ustedes recuerdan aquí hicimos la interpretación correspondiente para abarcar aquellos casos en que había duda.

MARLENE VIQUEZ: La única observación que tengo es de forma; la propuesta de acuerdo dice:

“Aclarar a la Sra. Rosa Vindas que dado que el Consejo Universitario hizo la interpretación correspondiente del Artículo 143 del Estatuto de Personal, el 20 de junio del 2013.”, pero me parece que aquí debe haber una coma, y continuar, “esta

interpretación no anula lo actuado por el COBI y la Comisión de Carrera Profesional en los años 2011 y 2012, dado que la norma no era clara y estaba sujeta a interpretación.”

Tengo la duda en la redacción, pero también podría leerse: *“Aclarar a la Sra. Rosa Vindas que el Consejo Universitario hizo la interpretación correspondiente del Artículo 143 del Estatuto de Personal, el 20 de junio del 2013. Por lo tanto, esta interpretación no anula lo actuado por el COBI y la Comisión de Carrera Profesional en los años 2011 y 2012, dado que la norma hasta ese entonces no estaba sujeta a interpretación.”*

ALFONSO SALAZAR: Eliminaría “que no es clara”, sino que la *“interpretación no anula lo actuado por el COBI en la Comisión de Carrera Profesional en los años 2011 y 2012, dado que la norma estaba vigente y sujeta a interpretación del Consejo Universitario y, por lo tanto, no anula todo lo actuado.”* O sea, dado que la norma estaba vigente y sujeta a interpretación del Consejo Universitario.

Es exactamente lo que está escrito, pero al final poner: *“... por lo tanto, esta interpretación no anula lo actuado por el COBI y la Comisión de Carrera Profesional en los años 2011 y 2012 dado que la norma estaba vigente y sujeta a interpretación del Consejo Universitario.”*

MARLENE VIQUEZ: Aún así don Alfonso me parece que hay que eliminar un “que” en el primer renglón, para que diga: *“Aclarar a la señora Rosa Vindas que el Consejo Universitario hizo la interpretación correspondiente del artículo 143 del Estatuto de Personal, el 20 de junio del 2013.”* Nada más dejar el “que” y el resto como lo propone usted.

ORLANDO MORALES: Como ya fue registrado los cambios, procedemos a aprobarlo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 13)

Se conoce oficio O.R.H.-1408-2013 del 28 de junio del 2013 (REF. CU-396-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace referencia a la interpretación realizada por el Consejo Universitario, al segundo párrafo del Artículo 143 del Estatuto de Personal, en sesión 2262-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de junio del 2013, sobre las comisiones a las cuales se refiere ese artículo, y solicita al Consejo Universitario indicar qué procede en los casos del Consejo de Becas Institucional (COBI) y la Comisión de Carrera Profesional, donde en los años 2011 y 2012 se incumplió la norma.

SE ACUERDA:

Aclarar a la Sra. Rosa Vindas que el Consejo Universitario hizo la interpretación correspondiente del Artículo 143 del Estatuto de Personal, el 20 de junio del 2013. Por lo tanto, esta interpretación no anula lo actuado por el COBI y la Comisión de Carrera Profesional en los años 2011 y 2012, dado que la norma estaba vigente y sujeta a interpretación por parte del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

- 14. Nota del señor Rector en la que indica que con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2250-2013, Art. III, inciso 9), esta Rectoría procedió a solicitar a la Oficina de Recursos Humanos una propuesta que permita atender las licencias que serán destinadas a las actividades propias de los procesos electorales.**

Se recibe oficio R.267-2013 del 26 de junio del 2013 (REF. CU-399-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite el oficio O.R.H.-1037-2013 de la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2250-2013, Art. III, inciso 9), celebrada el 9 de mayo del 2013, sobre la propuesta para atender la licencia a los miembros del TEUNED para actividades de procesos electorales.

ORLANDO MORALES: El acuerdo que se propone en este tema sería *“Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de adición de un párrafo al 56 del Estatuto de Personal, para atender la licencia a miembros del TEUNED para dedicar a actividades de procesos electorales, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de agosto del 2013.”* No hay comentarios y lo aprobamos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 14)

Se recibe oficio R.267-2013 del 26 de junio del 2013 (REF. CU-399-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el oficio O.R.H.-1037-2013 de la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2250-2013, Art. III, inciso 9), celebrada el 9 de mayo del 2013, sobre la

propuesta para atender la licencia a los miembros del TEUNED para actividades de procesos electorales.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de adición de un párrafo al 56 del Estatuto de Personal, para atender la licencia a miembros del TEUNED para dedicar a actividades de procesos electorales, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario a más tardar el 30 de agosto del 2013.

ACUERDO FIRME

15. Nota del señor Orlando Morales, consejal externo, sobre el Informe de la Defensoría de los Estudiantes.

Se recibe documento elaborado por el Sr. Orlando Morales, miembro del Consejo Universitario (REF. CU-401-2013), en el que hace observaciones sobre el Informe de Labores presentado por la Defensoría de los Estudiantes.

ORLANDO MORALES: Me entretuve tomando nota de la exposición de la Defensora de los Estudiantes, y elaboré el documento que todos ustedes recibieron.

Tuve oportunidad de hablar con doña Nidia Herrera y sus dos colaboradoras sobre la exposición y coincidimos en que hay una gran cantidad de información que ellas reciben que no es materia de la Defensoría, problemas docentes, problemas de los materiales, problemas con los asuntos administrativos; o sea, todo el mundo cree que es un centro de información general para los estudiantes y algo que nos dice es que está establecido en las diferentes sedes o centros de la universidad, estudiantes para que puedan realmente propagar u orientar a los estudiantes y también a los administradores, cuál es la función de la Defensoría, pero de ninguna manera es sustituir lo que en forma regular deben hacer las diferentes dependencias que está haciendo equivocado.

Doña Nidia lo reconoce, pero dice que a veces hay jefes que no atienden como debiera las quejas que hay sobre una determinada oficina o dependencia.

Yo lo que le decía es que como la Defensoría depende del Consejo Universitario, que aquellos casos de renuencia a no atender soluciones propuestas que lo informe al Consejo Universitario. Ella dice por ejemplo que hay quejas múltiples de un funcionario y el jefe superior dice -sí, hay muchas quejas, pero a mí me parece que es muy bueno- y ahí termina la cosa.

Me parece que no hay la intencionalidad de facilitar una solución, entonces, le he dicho a doña Nidia, en tres años que he tenido de estar aquí no hemos recibido observaciones de la Defensoría que nos haga ver que hay oficinas que no atienden y no quieren solucionar problemas. De manera que ojala las envíen.

En todo caso, ya conversé con ella lo que creía y estamos como quien dice en onda sobre lo que yo creo que debe hacer la Defensoría de los Estudiantes para que ejecute bien su labor, pero le insistí mucho, le dije: -doña Nidia, ustedes no tienen esa oficina para resolver problemas que no son de su competencia- y ella dice: -sí, esto es como un centro de referencia-, los problemas docentes los dirige allá, los problemas administrativos los dirige allá y de eso no se trata, pero eso es una función en que la gente debe aprender porque ella siente que el estudiante no es atendido con cierta calidez o con cierta eficiencia.

Al ser las 3:08 pm., el señor Luis Guillermo Carpio, ingresa a la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión.

Se les plantea el problema y el funcionario se concreta en decir: -hemos tomado nota-, pero eso no es ninguna solución.

La exposición de doña Nidia es interesante porque esa es la UNED que no conocemos. Nosotros creemos que todo anda bien pero a juicio de los estudiantes hay dependencias que no son colaboradoras por decirlo así, en cuanto a la información, por mejorar los servicios que brinda.

Me satisface el acuerdo, ya se envió a la Defensoría de los Estudiantes, ya discutí con doña Nidia el informe, y todos muy contentos, pero sí me llevo la inquietud de que mucho ojo que mucha dependencia no está solucionando los problemas y los estudiantes han llegado a creer que tienen que recurrir a la Defensoría de los Estudiantes cuando es función propia de docencia, distribución de materiales o de la administración de un centro, etc., que ella no se hizo para sufrir deficiencias de funciones regulares de la institución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Me justifico, estaba en una actividad de la Vicerrectoría. Continuamos con doña Ilse.

ILSE GUTIERREZ: Tengo una duda si es enviarlo a la Defensoría de los Estudiantes porque en la agenda de la Comisión de Académicos se están recibiendo los informes de las Vicerrectorías y Direcciones de las Escuelas y en Desarrollo Estudiantil también.

Entonces, en este caso, yo más bien consideraría no enviárselo directamente a la Defensoría, sino más bien tomarlo en cuenta en la propuesta de acuerdo que haga

este Consejo Universitario con respecto al Informe de Labores de la Defensoría, o sea, es enviarlo a ambas comisiones como se ha estado haciendo con otros informes.

MARLENE VIQUEZ: Tengo una inquietud, me parece bien la propuesta que hace la coordinación de la secretaría del Consejo, para que se envíe a la Defensoría, pero comparto igual que doña Ilse, que este documento de don Orlando Morales, la reflexión que hace, debe también enviarse tanto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académicos, como a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil porque ahí se han enviado los demás documentos relacionados con el informe de la Defensoría de los Estudiantes.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 15)

Se recibe documento elaborado por el Sr. Orlando Morales, miembro del Consejo Universitario (REF. CU-401-2013), en el que hace observaciones sobre el Informe de Labores presentado por la Defensoría de los Estudiantes.

SE ACUERDA:

- 1. Enviar a la Defensoría de los Estudiantes las observaciones realizadas por el Sr. Orlando Morales, al Informe de Labores del 2012 presentado por la Sra. Nidia Herrera, para su conocimiento.**
- 2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académicos y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, con el fin de que lo analicen y brinden un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de agosto del 2013.**

ACUERDO FIRME

- 16. Nota del TEUNED en el que solicita aclaración al Consejo Universitario, respecto a la disyuntiva existente entre la ley 8968, el artículo 17 del Reglamento General Estudiantil y el artículo 10, inciso I) del Reglamento Electoral Universitario.**

Se recibe oficio TEUNED-174-13 del 2 de julio del 2013 (REF. CU-403-2013) suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 938-2013, Artículo VII, inciso 3), celebrada el 25 de junio del 2013 y aprobado en

firmes en sesión 939-2013, en el que solicita aclaración al Consejo Universitario, respecto a la disyuntiva existente entre la ley 8968, el artículo 17 del Reglamento General Estudiantil y el artículo 10, inciso I) del Reglamento Electoral Universitario.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 16)

Se recibe oficio TEUNED-174-13 del 2 de julio del 2013 (REF. CU-403-2013) suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 938-2013, Artículo VII, inciso 3), celebrada el 25 de junio del 2013 y aprobado en firme en sesión 939-2013, en el que solicita aclaración al Consejo Universitario, respecto a la disyuntiva existente entre la ley 8968, el artículo 17 del Reglamento General Estudiantil y el artículo 10, inciso I) del Reglamento Electoral Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la consulta realizada por el Tribunal Electoral Universitario, con el fin de que brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 16 de agosto del 2013.

ACUERDO FIRME

- 17. Nota del Sr. Dionisio Rodríguez, coordinador del Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva, en el que manifiesta que en relación al tema de Gestión de Riesgo por Desastres en la UNED, se han realizado diferentes acciones por parte de ese Centro.**

Se conoce oficio CSOCP 37-2013 del 2 de julio del 2013 (REF. CU-410-2013), suscrito por el Sr. Dionisio Rodríguez Montero, coordinador del Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva, en el que manifiesta que en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2260-2013, Art. III, inciso 11), celebrada el 13 de junio del 2013 referente al tema de Gestión de Riesgo por Desastres en la UNED, se han realizado diferentes acciones por parte de ese Centro.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 17)

Se conoce oficio CSOCGP 37-2013 del 2 de julio del 2013 (REF. CU-410-2013), suscrito por el Sr. Dionisio Rodríguez Montero, coordinador del Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva, en el que manifiesta que en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2260-2013, Art. III, inciso 11), celebrada el 13 de junio del 2013 referente al tema de Gestión de Riesgo por Desastres en la UNED, se han realizado diferentes acciones por parte de ese Centro.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Dionisio Rodríguez la información y se envía a la administración para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

- 18. Nota de la Sra. Rose Mary Vargas, secretaria del Consejo de Becas Institucional, solicitando que se nombre al representante del sector académico y el representante gremial en el COBI.**

Se recibe oficio Becas COBI 2037 del 01 de julio del 2013 (REF. CU-408-2013), suscrito por la Sra. Rose Mary Vargas Vargas, secretaria del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 942-2013, Art. XXVI, inciso c), celebrada el 25 de junio del 2013, solicitando que se nombre al representante del sector académico y el representante gremial en el COBI.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 18)

Se recibe oficio Becas COBI 2037 del 01 de julio del 2013 (REF. CU-408-2013), suscrito por la Sra. Rose Mary Vargas Vargas, secretaria del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 942-2013, Art. XXVI, inciso c), celebrada el 25 de junio del 2013, solicitando que se nombre al representante del sector académico y el representante gremial en el COBI.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario informar a la comunidad universitaria sobre la vacante del representante del sector académico en el COBI, con el**

fin de recibir las postulaciones de los funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 46, inciso c) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

2. Solicitar a las organizaciones gremiales, realizar el nombramiento de su representante ante al COBI, de conformidad con lo que establece el Art. 46, inciso f) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

ACUERDO FIRME

19. **Nota del Sr. Esteban Gil Girón, asesor legal de la Oficina Jurídica, en la que brinda criterio sobre el Proyecto de Ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE REABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL, N. 5347, DEL 3 DE SETIEMBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS”.** Además nota de la Sra. Lady Meléndez, Encargada del Programa de Educación Especial de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que brinda su criterio sobre dicho proyecto de Ley.

Se conoce oficio O.J.2013-172 del 01 de julio del 2013 (REF. CU-409-2013), suscrito por el Sr. Esteban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el Proyecto de Ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE REABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL, N. 5347, DEL 3 DE SETIEMBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 18.547.

Ademá, se recibe oficio ECE-284-2013 del 24 de junio del 2013 (REF. CU-413-2013), suscrito por la Sra. Lady Meléndez Rodríguez, encargada del Programa de Educación Especial de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de Ley.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 19)

Se conoce oficio O.J.2013-172 del 01 de julio del 2013 (REF. CU-409-2013), suscrito por el Sr. Esteban Gil Girón Carvajal, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el Proyecto de Ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE REABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL, N. 5347, DEL 3 DE SETIEMBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 18.547.

Además se recibe oficio ECE-284-2013 del 24 de junio del 2013 (REF. CU-413-2013), suscrito por la Sra. Lady Meléndez Rodríguez, encargada del Programa de Educación Especial de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de Ley.

CONSIDERANDO QUE:

Los dictámenes O.J.2013-172 de la Oficina Jurídica y ECE-284-2013 del Programa de Educación Especial, indican lo siguiente:

DICTAMEN OFICINA JURÍDICA

INTRODUCCION

El objeto principal del presente proyecto es actualizar y fortalecer al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial; toda vez que las reformas planteadas buscan que la institución sea relacionada a las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico al CNREE.

Bajo esta óptica, la modernización de este instrumento jurídico busca principalmente legitimar la autoridad del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), creada en el año 1973, mediante la Ley N. 5347, que estipula:

El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), es el ente encargado de orientar la política general en materia de rehabilitación y educación especial, así como de planificar, promover, organizar, crear y supervisar los programas y servicios de rehabilitación y educación especial para personas físicas y mentalmente disminuidas, sustituyendo de ese modo a la Comisión Nacional de Rehabilitación y educación Especial, que había sido creada antes”.

Enfocándonos estrictamente en la propuesta, señala la reforma de varios artículos de la ley N. 5347, adicionando un nuevo artículo y un transitorio, con los siguientes objetivos:

- Denominar de ahora en adelante al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), como Consejo Nacional de Discapacidad, con las siglas CONADIS
- Eliminar aquellos conceptos que hacen referencia a un enfoque médico de la discapacidad, como por ejemplo: rehabilitación, educación especial, tratamiento, personas físicas o mentalmente disminuidas entre otros.
- Visibilizar las funciones rectoras de la institución y su coordinación con otros organismos públicos, para garantizar el cumplimiento de los derechos de la población con discapacidad
- Aumentar la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en la toma de decisiones de la institución
- Modificar el nombre de secretario ejecutivo por director ejecutivo
- Integrar al reto de la universidades públicas en la participación del Consejo Nacional de Discapacidad, pues en la ley actual solo se toma en cuenta a la Universidad de Costa Rica, que era la única universidad pública que existía cuando la ley fue creada

- Dotar de un nuevo reglamento, acorde con los paradigmas y modelos de organización actuales al Consejo Nacional de Discapacidad.
- Establecer en la ley 7600 un porcentaje de participación de las organizaciones de personas con discapacidad.

CONCLUSION

La misión de El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), versa sobre las personas que viven en estado de discapacidad, teniendo en cuenta un nuevo enfoque en virtud de la Convención Internacional de Derechos de las personas con Discapacidad. Dicho consejo concibe a las personas con discapacidad como aquellos seres humanos con discapacidad que toman el control de sus vidas, convirtiéndose en el principal protagonista que exige sus propios derechos, previo a su conocimiento. Sin embargo, es parte de esta misión que todas las personas que conviven en sociedad incluidas las familias y organizaciones sociales, sean parte de ese desarrollo y coautores en la exigibilidad de derechos.

En cuanto a la visión ilustra el futuro deseado, siendo claro y sencillo, haciendo uso de políticas estratégicas tales como buscar la promoción y la exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad, siendo el eje central de toda decisión, acción y comportamiento organizacional en el CNREE. Determinar elementos diferenciadores de procesos y actuaciones, la gestión por resultados y la vocación de servicio hacia sus clientes, usuarios y beneficiarios.

Adicionalmente se busca garantizar su buen funcionamiento con actuaciones y decisiones, en virtud de equidad y no discriminación por causas atinentes a género, orientación sexual, credo, afinidad política, etnia, edad y condición socioeconómica, en otras palabras con un libre acceso al que las necesita.

Dicha iniciativa legislativa representa una gran oportunidad para que se modernice y encuentre un mayor acceso a la población costarricense en general, toda vez que al crearse el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), como ente rector en discapacidad, podrá aplicarse nuevas facultades y a la vez se atenderán funciones que mejoren en consecuencia la calidad de vida de este sector de la población, incluyendo una representación permanente, en una proporción a un 40% en el órgano directivo de la institución pública rectora en materia de discapacidad.

Por tanto, es criterio de esta Oficina se apoye dicha iniciativa de ley, toda vez que se busca modernizar y mejorar lo referente a esta materia, la que deberá ser prioridad para cualquier gobierno o cuerpo legislativo, dejando de ver el problema de la discapacidad como un problema intrínseco de la persona y más bien tener la conciencia en cuanto a la obligación por parte del estado costarricense de otorgar la normativa acorde a las necesidades de este sector.

DICTAMEN PROGRAMA EDUCACIÓN ESPECIAL

Dicho proyecto, en el apartado 2.- Antecedentes, página 2, párrafo cuarto, parte del texto afirma "...siendo que en la actualidad el Cnree no realiza acciones ni programas vinculados con la rehabilitación o la educación especial...", cuando en

realidad gran parte de sus acciones sí se vinculan a estos procesos, mas, con excepción de las formas de orientación que al respecto brinda a las personas con discapacidad y sus familias, el Consejo no brinda servicios directos a la población con discapacidad en las áreas mencionadas; por lo que es de esta manera como debe ser referido.

Por otra parte, sobre los fines de la propuesta, que se exponen en el apartado 3.- Sobre la propuesta, el punto b) expresa “*b) Eliminar aquellos conceptos que hacen referencia a un enfoque médico de la discapacidad, como por ejemplo: rehabilitación, educación especial, tratamiento, personas físicas o mentalmente disminuidas, entre otros*”; sobre el que es necesario aclarar que:

- el término *educación especial* no procede del enfoque médico de la discapacidad sino de la psicometría cognitiva aplicada a la Educación y,
- la eliminación tanto del término *educación especial* como *rehabilitación*, en tanto no se modifiquen en los servicios que a ello se dedican, podría eliminar consigo la supervisión que el Cnree debe ejercer sobre estos en caso de no ser reconocidos como tales en el texto de la Ley que le otorga tal facultad. Por lo tanto, ante esa decisión, debería obligarse simultáneamente a las instituciones que abrigan servicios en ambos campos a modificar también la terminología usada, para lo que previamente tiene que existir un acuerdo nacional relacionado con la nueva nomenclatura que debería aplicarse en todos los casos.

Al entrar propiamente al texto de la Reforma, página 5 y siguientes:

- el Artículo 2.- inciso h) indica “*Gestionar en coordinación con los ministerios respectivos, la provisión anual de los fondos necesarios para la atención debida de los programas que benefician a la población con discapacidad, asegurando su utilización para los fines establecidos*”. Donde hace falta aclarar los límites de la injerencia en dicha gestión, así como alcanzar a otras figuras de la institucionalidad pública, y de organismos no gubernamentales que manejan fondos a nombre de la atención a personas con discapacidad.
- en el Artículo 2.- inciso i) se lee “*Coordinar con los ministerios, organismos nacionales e internacionales la canalización y el otorgamiento de las becas para el adiestramiento de personal en los campos relacionados con la discapacidad; y, además, estimular la superación del personal solicitando becas adicionales*”. Al respecto es necesario indicar que el término *adiestramiento* se encuentra en desuso en el campo del desarrollo y actualización profesional y que el texto del artículo no es claro sobre si se trata del personal de los ministerios o del Cnree, ni en cuanto al fin de dicha capacitación.
- el Artículo 3.-, que habla de la integración de “el Conadis”, en el inciso i) incluye a “*i) Un representante y un suplente de las universidades estatales, designado por el Conesup*”. Donde el Conesup, al tratarse del Consejo Nacional de Educación Superior Privada, no tendría injerencia alguna para nombrar representantes de universidades estatales ante “el Conadis”, designación que en ese caso debería recaer en el CONARE.
- El Artículo 9.-, inciso f), reza que “*f) En los lugares donde estén funcionando escuelas de enseñanza especial y rehabilitación física y en los lugares donde en el futuro se crearen centros de esta índole, las municipalidades quedan obligadas a dar una subvención anual de ½% de su presupuesto general*”. A lo que es necesario objetar que, en primer lugar, en el país no existen servicios

que se conozcan como *escuelas de enseñanza especial y rehabilitación física*, tampoco *escuelas de rehabilitación física*; y que, en segundo lugar, en Costa Rica funciona una amplia gama de servicios públicos y privados que ofrecen atención de diversa índole a las personas con discapacidad; por lo que el texto de este artículo debe ser sumamente claro y pertinente en cuanto a cuáles servicios serían los beneficiados del estipendio municipal, además de exponer las razones de por qué unos servicios serían los escogidos y otros no, en tanto todos ofrecen –de una u otra manera- atención para esta población. Cabe agregar que la simbología utilizada en el texto para denominar el porcentaje de la subvención que se anota es incomprensible.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger los dictámenes O.J.2013-172 de la Oficina Jurídica y ECE-284-2013 del Programa de Educación Especial.**
- 2. Apoyar la aprobación del Proyecto de Ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE REABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL, N. 5347, DEL 3 DE SETIEMBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS”, Expediente No. 18.547. No obstante, se insta a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, tomar en consideración las observaciones realizadas por la Encargada del Programa de Educación Especial de la UNED, incluidas en el considerando de este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

- 20. Nota de la Sra. Tatiana Cruz Ramírez, presidente a.i. del Comité Nacional del Codex y jefe del Departamento del Codex, referente al “Pronunciamiento sobre las solicitudes de siembra de variedades de maíz genéticamente alteradas (transgénicas) en Costa Rica”.**

Se recibe oficio CODEX-OF-259-13 del 03 de julio del 2013 (REF. CU-411-2013), suscrito por la Sra. Tatiana Cruz Ramírez, presidente a.i. del Comité Nacional del Codex y jefe del Departamento del Codex, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2256-2013, Art. IV, celebrada el 30 de mayo del 2013, referente al “Pronunciamiento sobre las solicitudes de siembra de variedades de maíz genéticamente alteradas (transgénicas) en Costa Rica”.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 20)

Se recibe oficio CODEX-OF-259-13 del 03 de julio del 2013 (REF. CU-411-2013), suscrito por la Sra. Tatiana Cruz Ramírez, presidente a.i. del Comité Nacional del Codex y jefe del departamento del Codex, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2256-2013, Art. IV, celebrada el 30 de mayo del 2013, referente al “Pronunciamiento sobre las solicitudes de siembra de variedades de maíz genéticamente alteradas (transgénicas) en Costa Rica”.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Sra. Tatiana Cruz la información brindada y se toma nota.

ACUERDO FIRME

21. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que presenta una propuesta para que se derogue el Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, así como el reglamento que lo respalda, y se agregue un nuevo inciso i) al artículo 6 del Estatuto de Personal.**

Se recibe oficio O.R.H.-1381-2013 del 24 de junio del 2013 (REF. CU- 412-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una propuesta para que se derogue el Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, así como el reglamento que lo respalda, y se agregue un nuevo inciso i) al artículo 6 del Estatuto de Personal.

Además, se retoma la propuesta de Reglamento de Dedicación Especial, planteada por la Sra. Marlene Víquez, en nota del 29 de abril del 2010 (REF. CU-161-2010).

MARLENE VIQUEZ: Con respecto a esta nota de doña Rosa Vindas, donde presenta una propuesta para que se derogue el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, así como en el Reglamento que lo respalda y se agregue un inciso i) al artículo 6 del Estatuto de Personal, la solicitud que yo quería hacer muy respetuosa, es que en el año 2010 esta servidora presentó al Consejo Universitario tres propuestas. Una, denominada Regulaciones para el Régimen Salarial Profesional de la UNED, otra, denominada Régimen de Dedicación Especial y la última, sobre la separación del régimen de carrera universitaria en Profesional Académico y Profesional Administrativo. Aquí tengo la propuesta que en abril del 2010 presenté, precisamente el propósito que tenía en ese entonces con la propuesta de Dedicación Especial, era que se derogara el artículo 32 bis.

¿Cuál fue el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en aquel entonces? Se le remitió a la administración para que las estudiara y valorara cómo se implementaría, sin embargo al día de hoy no se ha tomado en cuenta; esto lo digo porque busqué acuerdos y no encontré nada al respecto. Por ello, cuando leí esta nota de doña Rosa, consideré que era el momento de retrotraer la propuesta.

Entonces, quería solicitarle muy respetuosamente a usted, que si usted don Luis Guillermo, si estaría anuente a retrotraer este documento, porque comparto lo que indica aquí la propuesta de acuerdo, pero de una vez solicitarle a la comisión que cuando analice esta propuesta que hace doña Rosa Vindas, se analice la propuesta de régimen especial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Totalmente de acuerdo. Debo decirle que yo recuerdo cuál es este documento, no lo bajamos, pero sí urge mucho la revisión del 32 bis, esta es una de las alternativas que podrían surgir con esa medida.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 21)

Se recibe oficio O.R.H-1381-2013 del 24 de junio del 2013 (REF. CU-412-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta una propuesta para que se derogue el Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, así como el reglamento que lo respalda, y se agregue un nuevo inciso i) al artículo 6 del Estatuto de Personal.

Además, se retoma la propuesta de Reglamento de Dedicación Especial, planteada por la Sra. Marlene Víquez, en nota del 29 de abril del 2010 (REF. CU-161-2010).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta planteada por la Oficina de Recursos Humanos, para que se derogue el Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, así como el reglamento que lo respalda, y se agregue un nuevo inciso i) al artículo 6 del Estatuto de Personal, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de agosto del 2013.

Además, se remite a esta Comisión la propuesta de Dedicación Especial planteada por la Sra. Marlene Víquez, mediante nota del 29 de abril del 2010 (REF. CU-161-2010), para su análisis.

ACUERDO FIRME

22. Nota de la Sra. Fabiola Cantero, secretaria de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), en la que solicita una audiencia al Consejo Universitario, con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados.

Se recibe oficio SJD-048-13 del 02 de julio del 2013 (REF. CU-414-2013), suscrito por la Sra. Fabiola Cantero Acosta, secretaria de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), en el que solicita una audiencia al Consejo Universitario, con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 22)

Se recibe oficio SJD-048-13 del 02 de julio del 2013 (REF. CU-414-2013), suscrito por la Sra. Fabiola Cantero Acosta, secretaria de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), en el que solicita una audiencia al Consejo Universitario, con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados.

SE ACUERDA:

Conceder la audiencia solicitada por la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED). Para tal efecto, se solicita a la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, definir la posible fecha de esta visita.

ACUERDO FIRME

23. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que manifiesta una duda en relación con la reforma del artículo 7 del Reglamento de Puestos de Confianza.

Se recibe oficio O.R.H.-1530-2013 del 8 de julio del 2013 (REF. CU-415-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta una duda en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2263-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 27 de junio del 2013, sobre la reforma del artículo 7 del Reglamento de Puestos de Confianza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 23)

Se recibe oficio O.R.H.-1530-2013 del 8 de julio del 2013 (REF. CU-415-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que manifiesta una duda en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2263-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 27 de junio del 2013, sobre la reforma del artículo 7 del Reglamento de Puestos de Confianza.

SE ACUERDA:

Aclarar a la Sra. Rosa Vindas que la voluntad del Consejo Universitario al modificar el artículo 7 del Reglamento de Puestos de Confianza, es para definir que 30% de sobresueldo que reciben las personas nombradas en puestos de confianza, es por el ejercicio del cargo.

ACUERDO FIRME

- 24. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que indica que sobre el procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina, excepto los nombramientos de directores de escuela, según lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, procede a trasladarlo a su equipo de trabajo para que aplique el mismo con base en el principio de obediencia, según artículo 109 de la Ley General de la Administración Pública.**

Se recibe oficio O.R.H.-1535-2013 del 8 de julio del 2013 (REF. CU-416-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2264-2013, Art. VI, inciso 2), celebrada el 27 de junio del 2013, sobre el procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina, excepto los nombramientos de directores de escuela, según lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, procede a trasladarlo a su equipo de trabajo para que aplique el mismo con base en el principio de obediencia, según artículo 109 de la Ley General de la Administración Pública.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 24)

Se recibe oficio O.R.H.-1535-2013 del 8 de julio del 2013 (REF. CU-416-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2264-2013, Art. VI, inciso 2), celebrada el 27 de junio del 2013, sobre el procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina, excepto los nombramientos de directores de escuela, según lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, procede a trasladarlo a su equipo de trabajo para que aplique el mismo con base en el principio de obediencia, según artículo 109 de la Ley General de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio O.R.H.-1535-2013 de la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

- 25. Nota de la Sra. Karla Salguero, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente a evaluación sobre la atención que se ha brindado a las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Estudiantes, planteadas en los informes de labores presentados en los últimos tres años.**

Se recibe oficio CIEI 2013-072 del 10 de julio del 2013 (REF. CU-417-2013), suscrito por la Sra. Karla Salguero, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2243-2013, Art. III, inciso 2), del 4 de abril del 2013, en el que se solicita al CIEI que realice una evaluación sobre la atención que se ha brindado a las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Estudiantes, planteadas en los informes de labores presentados en los últimos tres años.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 25)

Se recibe oficio CIEI 2013-072 del 10 de julio del 2013 (REF. CU-417-2013), suscrito por la Sra. Karla Salguero, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que da respuesta al

acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2243-2013, Art. III, inciso 2), del 4 de abril del 2013, en el que se solicita al CIEI que realice una evaluación sobre la atención que se ha brindado a las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Estudiantes, planteadas en los informes de labores presentados en los últimos tres años.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que, en conjunto con la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil, analicen la evaluación realizada por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre la atención que se ha brindado a las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Estudiantes, planteadas en los informes de labores presentados en los últimos tres años, y brinden un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de agosto del 2013.

ACUERDO FIRME

26. Nota del señor Mario Valverde, fiscal de la Asociación de Profesionales de la UNED (APROUNED), en la que solicita la separación de la APROUNED como asociación reconocida desde el Estatuto de Personal. También nota del Jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2260-2013, Art. III, inciso 2) celebrada el 13 de junio del 2013, y ratifica en todos sus extremos el dictamen O.J.2013-047.

Se recibe nota del 11 de julio del 2013 (REF. CU-418-2013), suscrita por el señor Mario Valverde Montoya, fiscal de la Asociación de Profesionales de la UNED (APROUNED), en la que solicita la separación de la APROUNED como asociación reconocida desde el Estatuto de Personal.

También, se conoce oficio O.J.2013-183 del 15 de julio del 2013 (REF. CU-429-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2260-2013, Art. III, inciso 2) celebrada el 13 de junio del 2013, y ratifica en todos sus extremos el dictamen O.J.2013-047.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 26)

Se recibe nota del 11 de julio del 2013 (REF. CU-418-2013), suscrita por el señor Mario Valverde Montoya, fiscal de la Asociación de Profesionales de la UNED (APROUNED), en la que solicita la separación de la APROUNED como asociación reconocida desde el Estatuto de Personal.

También, se conoce oficio O.J.2013-183 del 15 de julio del 2013 (REF. CU-429-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2260-2013, Art. III, inciso 2) celebrada el 13 de junio del 2013, y ratifica en todos sus extremos el dictamen O.J.2013-047.

SE ACUERDA:

Indicar al Sr. Mario Valverde, fiscal de la APROUNED, que mientras no se aporte documento legal idóneo, ya sea del Registro Nacional o de un Juez competente que indique que la APROUNED dejó de existir jurídicamente hablando, la misma existe para efectos legales. Por lo tanto, aún no puede ser eliminada del Estatuto Personal o cualquier otra normativa de la universidad.

ACUERDO FIRME

27. **Nota del Sr. Carlos Montoya, coordinador de la Comisión Institucional de Control Interno, sobre el Informe de la aplicación del modelo de madurez a miembros del Consejo Universitario, el de Rectoría y miembros de la comunidad universitaria 2012.**

Se recibe oficio CICI-2013-05 del 8 de julio del 2013 (REF. CU-419-2013), suscrito por el Sr. Carlos Montoya, coordinador de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que presenta el Informe de la aplicación del modelo de madurez a miembros del Consejo Universitario, el de Rectoría y miembros de la comunidad universitaria 2012.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 27)

Se recibe oficio CICI-2013-05 del 8 de julio del 2013 (REF. CU-419-2013), suscrito por el Sr. Carlos Montoya, coordinador de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que presenta el Informe de la aplicación del modelo de madurez a miembros del Consejo

Universitario, el de Rectoría y miembros de la comunidad universitaria 2012.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de la aplicación del modelo de madurez a miembros del Consejo Universitario, el de Rectoría y miembros de la comunidad universitaria 2012, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de agosto del 2013.

ACUERDO FIRME

28. Nota del Sr. Mario Molina, miembro del Consejo Universitario, en la que presenta propuesta de modificación al artículo 5 y 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

Se conoce correo del 11 de julio del 2013 (REF. CU-420-2013), remitido por el Sr. Mario Molina, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación al artículo 5 y 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 28)

Se conoce correo del 11 de julio del 2013 (REF. CU-420-2013), remitido por el Sr. Mario Molina, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación al artículo 5 y 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Analizar esta propuesta en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

29. Nota del Sr. Roberto Ocampo, jefe Oficina Control de Presupuesto, sobre el Informe que detalla la ejecución presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED, al 30 de junio del 2013.

Se recibe oficio O.C.P.2013-207 del 15 de julio del 2013 (REF. CU-421-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe que detalla la ejecución presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED, al 30 de junio del 2013, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 29)

Se recibe oficio O.C.P.2013-207 del 15 de julio del 2013 (REF. CU-421-2013), suscrito por el Sr. Roberto Ocampo, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe que detalla la ejecución presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED, al 30 de junio del 2013, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de ejecución presupuestaria de la FEUNED al 30 de junio del 2013, con el fin de que lo analice, y si es del caso, brinde un dictamen al Plenario a más tardar el 30 de agosto del 2013.

ACUERDO FIRME

30. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, donde se rechazan los recursos de revocatoria interpuestos por la Sra. Vindas, en contra de acuerdos tomados en las sesiones 2101-2011, Art. III, inciso 1) y 2107-2011, Art. I, inciso 3), e indica que procede a aplicarlo por principio de obediencia, según artículo 109 de la Ley General de la Administración Pública.

Se recibe oficio O.R.H.-1561-2013 del 11 de julio del 2013 (REF. CU-423-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que da acuse de recibo al acuerdo tomado por el Consejo Universitario,

sesión 2266-2013, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 4 de julio del 2013, en el que se rechazan los recursos de revocatoria interpuestos por la Sra. Vindas, en contra de acuerdos tomados en las sesiones 2101-2011, Art. III, inciso 1) y 2107-2011, Art. I, inciso 3), e indica que procede a aplicarlo por principio de obediencia, según artículo 109 de la Ley General de la Administración Pública.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 30)

Se recibe oficio O.R.H.-1561-2013 del 11 de julio del 2013 (REF. CU-423-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que da acuse de recibo al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2266-2013, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 4 de julio del 2013, en el que se rechazan los recursos de revocatoria interpuestos por la Sra. Vindas, en contra de acuerdos tomados en las sesiones 2101-2011, Art. III, inciso 1) y 2107-2011, Art. I, inciso 3), e indica que procede a aplicarlo por principio de obediencia, según artículo 109 de la Ley General de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio O.R.H.-1561-2013 de la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

31. Nota del Sr. Karino Lizano, auditor interno, en el que remite el Informe de Autoevaluación de Calidad del 2012 y su respectivo Plan de Mejora.

Se recibe oficio AI-110-2013 del 15 de julio del 2013 (REF. CU-424-2013), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe de Autoevaluación de Calidad del 2012 y su respectivo Plan de Mejora.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 31)

Se recibe oficio AI-110-2013 del 15 de julio del 2013 (REF. CU-424-2013), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe de Autoevaluación de Calidad del 2012 y su respectivo Plan de Mejora.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Karino Lizano el envío del Informe de Autoevaluación de Calidad del 2012 y su respectivo Plan de Mejora, y se toma nota.

ACUERDO FIRME

32. **Correo electrónico del señor Javier Ureña para invitar a los miembros del Consejo Universitario a una actividad en la que se presentara las líneas de trabajo del segundo semestre y del 2014 del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Comunal.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos un correo de don Javier Ureña que dice: *“Agradezco solicitar a los miembros del Consejo Universitario la posibilidad de contar con su participación como parte del grupo de autoridades a lo interno de la UNED y representantes de instituciones con los cuáles se ha vinculado en Instituto en los últimos años en una actividad en la cual estaremos presentando nuevas línea de trabajo del segundo semestre del 2014. De acuerdo con nuestra conversación me permito confirmarle que hemos definido la fecha jueves 22 de agosto de 5 a 6 pm.”* yo le hice la sugerencia que fuera jueves porque si quería participación del Consejo, podríamos suspender la sesión e incorporarnos en la actividad, *“en las instalaciones del Instituto. De esta manera le solicito de la manera más atenta informar al Rector y a los señores miembros del Consejo, de manera que podamos contar con su presencia en dicha actividad, en los próximos días le estaremos haciendo llegar una invitación personalmente. Para el equipo de trabajo del Instituto es de suma importancia la actividad pues esperamos contar con las autoridades institucionales que han potenciado y esperamos que continúen apoyando nuestro quehacer. Se despide, Javier Ureña”*.

Se toma nota de la invitación del señor Javier Ureña.

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Inquietud de la señora Marlene Víquez sobre el Informe de la Defensoría de los Estudiantes.

MARLENE VIQUEZ: La inquietud que tengo con respecto al informe de la Defensoría de los Estudiantes, es que como ustedes pudieron comprobar esta servidora no participó en la sesión, pero lo hice desde mi casa a través de Onda UNED, de ahí el esfuerzo y reconocimiento al trabajo que realiza Onda UNED y que me permitió escucharlos a cada uno de ustedes, lo mismo que a la señora Defensora de los estudiantes con su informe.

La pregunta que hice y que tal vez no fue suficiente por no estar presente, es que pareciera que todo se hace desde la Defensoría de los Estudiantes está bien y quisiera preguntar a este Consejo Universitario ¿qué sucede con las denuncias contra la Defensoría de los Estudiantes? Porque este Consejo recibió en la sesión 2229-2013 de fecha 7 de febrero, 2013, una denuncia contra la Defensoría de los Estudiantes.

En esta acta dice lo siguiente:

"2. Nota de la Oficina Jurídica sobre el escrito presentado por la estudiante Tricia Araya Anderson.

Se recibe oficio O.J.2013-023 del 5 de febrero del 2013 (REF. CU-054-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre escrito recibido en la Secretaría del Consejo Universitario, el 22 de noviembre del 2012 (REF. CU-744-2012).

Se declara confidencial este tema.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio O.J.2013-023 del 5 de febrero del 2013 (REF. CU-054-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre escrito recibido en la Secretaría del Consejo Universitario, el 22 de noviembre del 2012 (REF. CU-744-2012).

CONSIDERANDO:

El procedimiento de confidencialidad aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2087-2011, Art. V, inciso 6), inciso 6) del 31 de marzo del 2011.

SE ACUERDA:

1. *Declarar confidencial este asunto, así como el dictamen O.J.2013-023 de la Oficina Jurídica.*
2. *Enviar este asunto al Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, para que lo atienda, en su condición de presidente del Consejo Universitario.*

ACUERDO FIRME”

Esta es la segunda vez que yo me refiero a este acuerdo. Doña Ana Myriam recordará que ella hizo un esfuerzo por consultar qué había pasado con esto y lo que me indicó ella en un correo que me envió, es que ya el asunto se había resuelto, creo que es la señora Vicerrectora Académica la que lo resuelve.

Yo guardé prudente silencio en ese momento, pero el punto acá es que la denuncia llegó al Consejo Universitario y si analizan el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, la Defensoría está adscrita al Consejo Universitario. Cuando leí los comentarios de don Orlando Morales, me pareció muy bien lo que él está indicando en la nota, porque resulta que en el artículo XIX del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, se refiere al proceso de admisibilidad de las quejas y denuncias que recibe la Defensoría.

El artículo al final dice: “... *la Defensoría elaborará el procedimiento de admisibilidad de quejas, reclamos o denuncias que le sean presentadas*”. A partir de ese artículo se indica el procedimiento que se tiene que llevar a cabo; o sea, tiene razón don Orlando de que no todas las quejas y denuncias tienen que ser atendidas por la Defensoría sino que tiene que llevarse un proceso de admisibilidad.

Por qué en el caso concreto de esta estudiante, que vuelvo a reiterar que no sé quién es, la desconozco, me llamó la atención y de ahí la consulta que le hice a doña Nidia Herrera desde mi casa, que si todos los estudiantes estaban satisfechos con el trabajo que hacía la Defensoría de los Estudiantes y ella al final me dice: -no sé doña Marlene si me está escuchando-, algo parecido pero me dice que con el estudio que hizo el CIEI pareciera que sí están satisfechos, pero de 600 y resto de denuncias, solo una minoría contestó la encuesta que hace el CIEI.

Por otro lado, el documento de don Orlando, pregunta si el estudio que se hace sobre el trabajo de la Defensoría lo hace una instancia externa o lo hace la misma Defensoría, es lo que yo interpreto.

Por otro lado, tuve conocimiento del caso de una estudiante con un trabajo final de graduación, excelente estudiante de la zona sur, con notas sobresalientes, que en

su trabajo final le asignan un 8, no obstante, el acompañamiento académico que recibió fue bastante cuestionado por la estudiante y esta estudiante tramita ante la Defensoría la solicitud para conocer por qué le asignaron un 8, en dicho trabajo final, debido a ello, solicitó copia del documento que ella había elaborado para constatar qué fue lo que ella hizo malo o qué fue lo que pasó porque el acompañamiento académico que se le había dado, no había sido suficiente.

Yo tengo los correos de la estudiante, ella me los remitió, seguro le consulta a la administradora del centro a quién le puede mandar copia de lo que está pasando y ella me los envía, entonces, yo le hago una excitativa a doña Nidia Herrera, pues parecía que había un vacío normativo y ante la situación dada, consideraba que la estudiante merecía una mejor respuesta, máxime que el trabajo final de graduación lo hizo la estudiante y ella tiene derecho a saber qué fue lo que hizo bien o qué fue lo que hizo mal y por qué le asignaron un 8.

Al final doña Nidia lo me envió un oficio que se los voy a enviar a ustedes, con la mayor discreción, es un oficio que me manda la Defensoría a mí cuando yo le solicito a doña Nidia que me parece que la estudiante merece una mejor respuesta, una mejor atención.

En esto quiero ser muy clara, porque considero que no todos los casos, es tan claro el asunto. Considero que hay situaciones particulares en que el estudiante no ha recibido la mejor respuesta de la Defensoría de los Estudiantes y sí al menos existe un solo caso y en el cual yo lo comprobé, que no es el caso de la estudiante Tricia Araya, sino que es otra estudiante. Es entonces, que me doy cuenta de que hay una condición particular, o sea, el Consejo Universitario está asumiendo que todas las acciones que lleva a cabo la Defensoría de los Estudiantes, con la mejor intención y con todas las limitaciones que pueda tener, de personal por ejemplo, porque ahí el señor Presidente del Consejo dejó ver ante la comunidad que más bien hace un gran esfuerzo, hay situaciones en que los estudiantes no han recibido la mejor respuesta de parte de la Defensoría de los Estudiantes.

En eso quiero ser clara porque, si bien es cierto, esta servidora años atrás apoyó a doña Nidia, voté por ella y la promoví para que fuera Defensora de los Estudiantes, sinceramente pude comprobar la forma en que ella respondió este tipo de notas, considero que la estudiante no lo merecía.

GRETHEL RIVERA: Yo no participé en el Informe de la Defensoría de los Estudiantes, le pedí a don Luis Guillermo que me justificara por el asunto de las vacaciones, pero debo decir que todo el mundo conoce la labor de doña Nidia desde que estaba en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y que siempre ha sido muy eficiente.

El caso que está nombrando doña Marlene siento que es la minoría porque si usted conversa con los estudiantes y aquí tal vez doña Isamer que es la presidenta de la Federación y está más cerca de ellos, sabe que hay total satisfacción con la Defensoría y que si bien es cierto la población es numerosa,

ella no tiene tampoco los recursos suficientes para atener tantísimo problema que se presenta.

En el caso de los trabajos finales de graduación y aquí no me deja mentir doña Ilse, ese es un caso sinceramente que se puede decir aparte, porque tiene muchísimos problemas y que en el caso de la Escuela Ciencias de la Educación, sí hay que estar trabajando fuertemente en ellos, estar haciendo reuniones con los encargados de programa y se están tomando las medidas para hacer todas esas correcciones que tienen problemas profundos desde contratación de profesionales, hasta la manera como les dan ese acompañamiento.

Entonces, yo diría que si hay duda con esa labor de la Defensoría, que se pida un estudio a nivel institucional con las instancias que son y que se evacúen esas dudas y que se demuestre que la labor que hace la Defensoría es en mi concepto excelente, son personas muy comprometidas y que están haciendo “milagros”, en el caso por ejemplo de los privados de libertad que tienen una relación casi que directa acompañándolos, porque son una población estudiantil que está muy de la mano de todos los procesos de la universidad y que sin embargo, la Defensoría está muy pendiente de ellos y muy cercanos.

Esta no es la primera vez que yo escucho algún comentario no solo de doña Marlene sino de otras personas sobre qué pasa con las personas que no están conformes con la Defensoría y qué se está haciendo. Mejor salir de las dudas y en el caso que anota don Orlando y que dice que conversó con doña Nidia, ver la manera de solucionar ese concepto que es un “quéjese” y que tiene que retomar su norte y que los estudiantes y los funcionarios tengamos claro la función primordial de la Defensoría de los Estudiantes que creo que es un gran logro que ha tenido la universidad.

ORLANDO MORALES: Tengo que comentar lo siguiente para entroncar con el asunto de la Defensoría, en la reunión con doña Nidia yo fui muy claro y también en las reflexiones que les envié a todos, yo le decía que cuidado se extralimita haciendo las cosas que no debe hacer, que no debe arreglar problemas docentes ni problemas administrativos de ninguna naturaleza, porque hay una instancia ya creada institucionalmente que resuelve todo eso.

Pero si no se obtiene respuesta a quejas de los estudiantes, pero las quejas no a la Defensoría, primero tiene que ser con el administrador, con el tutor, con la biblioteca o con quien sea, pero primero debe obtener la satisfacción de quien esté involucrado, en el caso de una tesis el director de tesis debe decir por qué tiene un 8, por qué un 9 o por qué un 10, pero no la Defensoría, de ninguna manera.

Pero si no le dan una satisfacción, entonces, sí puede quejarse porque ya es una instancia final para que se le explique. A mí sí me extrañaría que el tutor de tesis no justifique por qué se puso tal nota, pero en eso la Defensoría es ajena. Más bien la recomendación es que no participe en lo que no le compete.

Lo que sí dice doña Nidia es que hay jefes de oficina que no atienden a los estudiantes y si hay una queja lo único que indica es que se recibe documento tal. Eso es plena burocracia, no resolvió nada, solo dice que se recibió la queja, pero cuando hay una queja no es para indicar que entró a correspondencia, es para resolverla y no lo están haciendo.

También lo dijo doña Nidia en su exposición que hay jefes que no son exigentes con su personal y eso ha creado un gran problema institucional porque entonces todo el mundo recurre al “quéjese aquí”. Eso no debe ser.

Sin embargo, a mí sí me gusta cómo funciona, atiende muchos casos con poco personal y ojala que tenga más instrumentos, veo que se está organizando muy bien, pero creo que quien más debe conocer las funciones de la Defensoría son los administradores o los funcionarios en general, porque ellos son los que tienen que resolver en primera instancia los problemas.

ILSE GUTIERREZ: Tengo duda del informe que dio doña Marlene de la estudiante Tricia Araya Anderson, estoy viendo el acta y en esa acta aparecemos presentes usted y yo, don Alfonso no estaba presente y había que retrotraer la razón por la cual nosotros aprobamos el hecho de que fuera confidencial.

Lo habría que hacer es volver a analizar el caso, porque si este Consejo Universitario lo declaró confidencial es que fuimos asesorados por la Oficina Jurídica debidamente, leyendo la carta de la estudiante y que se manda directamente al acuerdo que el presidente don Luis Guillermo Carpio, resuelve esta situación, es lo que teníamos entonces más bien retrotraer.

Pero sí me preocupa que quede en actas como si hubiera habido incongruencia de declararlo confidencial o no, si creo que vale la pena volver a revisar y justificar las razones.

2. Informe del señor Orlando Morales sobre la reunión con un grupo de funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

ORLANDO MORALES: Me he reunido con un grupo del CIEI que me han invitado a escuchar algunas inquietudes, ellos dicen que no hay un ambiente armónico para el trabajo que ellos realizan, que son un grupo mayoritario y también me entero que tenemos que nombrar al jefe de la oficina, de manera que son elementos de juicio para una decisión que en su momento uno debe tomar.

Esto hay que considerarlo como algo usual, la gente de la DTIC también nos invitó a que fuéramos a hablar con ellos, a exponerles por qué razón no debieran estar ellos ligados a la Vicerrectoría de Planificación, claro ahí les explicamos, que hay un consejo técnico y ellos lo manejan pero hay un consejo de carácter más universitario donde se decide cómo funciona la DTIC que ahí están representadas

todas las instancias, lo cual no dejaba de tener razón porque ellos decían que si era así la cosa, se lo fagocita planificación.

De manera que podrá estar adscrito a quien sea, pero la dependencia con la entidad superior en este caso el rector, no se puede quitar, pertenece al más alto nivel y de hecho el señor rector debiera presidir ese consejo, como se llame, que abarca todos los usuarios al más alto nivel de la Vicerrectoría.

MARLENE VIQUEZ: Nada mas quiero hacer una aclaración dado que en todo el informe que dio don Orlando hizo referencia a una reunión que le convocó un grupo de personas de la Vicerrectoría de Planificación y el CIEI. Indicó que en la agenda de este Consejo hay previsto un nombramiento. Aprovecho la oportunidad para recordarle a todos los miembros con el mayor respeto de este Consejo, que en la sesión 2165-2012, Art. IV, inciso 8, celebrada el 24 de mayo del 2012, o sea cerca de un año, recibió una nota con fecha 7 de mayo del 2012, referencia CU-299-2012, suscrita por los funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

En esta nota que la firman doña Rosibel Viquez Abarca y una lista de compañeros, todos funcionarios del CIEI o una gran parte de ellos, apoyan el trabajo de doña Karla Salguero.

Voy a leer un párrafo que me interesa y que dice: *“Consideramos que mediante su labor en la jefatura ha permitido rescatar la esencia del Centro, como una instancia crítica, analítica y abierta, que permita la toma de decisiones institucionales tanto de nuestras autoridades como de las instancias a las cuales se brinda apoyo. Ofreciendo además, la posibilidad de promover dentro de nuestros lineamientos, propuestas metodológicas que permitan fortalecer los objetivos institucionales, de la Vicerrectoría de Planificación y del Centro mismo.*

En su trato con los funcionarios y las funcionarias, es justo expresar que se trata de una persona con alta sensibilidad social, comprensiva y amable. Es una persona que se preocupa de forma integral por su personal, así como vigilante del cumplimiento de las condiciones laborales, incluyendo nuestras responsabilidades.” Concluyen con el párrafo en el cual solicitan el apoyo para la señora Karla Salguero que está concursando para esta jefatura.

¿Qué le contestó el Consejo Universitario a este grupo de personas? Que hoy un año después pareciera que están haciendo algún tipo de conversaciones o acercándose a algunos miembros del Consejo Universitario, con otra finalidad, *“Tomar nota de lo externado por los funcionarios que suscriben el oficio y se les informa que el Consejo Universitario se rige por el procedimiento para el nombramiento de jefes y directores que está establecido en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. ACUERDO FIRME”*

Me parece muy sabio este acuerdo que tomó el Consejo Universitario de mantener la mayor objetividad, porque los resultados de este concurso tienen meses de

estar en la agenda de este Consejo Universitario y no se ha tomado un acuerdo al respecto.

Hoy desconozco las razones por qué se está haciendo un movimiento para que no se nombre a esta persona, lo que si llama la atención es que existe un documento previo cuando esta servidora no estaba acá, pero se lo solicité hoy a doña Ana Myriam, porque precisamente un grupo de personas quisieron hablar conmigo entonces me enteré de que hay una nota relacionada con esto.

Le dije a doña Ana Myriam si era tan amable de buscarme esa nota que aparentemente existía, y en ese sentido quiero ser muy clara y muy transparente, si hay alguien que ha defendido y protegido y trata de que este Consejo guarde transparencia y no se deje llevar por chismes, sino por los atestados y el trabajo que han tenido las personas, ha sido esta servidora.

Con el mayor respeto y estima que les tengo a todos, retrotraigo este acuerdo, pues no estaba aquí en ese entonces, pero que tuve oportunidad de conseguirlo; es evidente que ahora algo pasa, no sé qué es, pero tengamos cuidado con ello, porque se podría desacreditar a alguna persona tan fácilmente cuando tiene una trayectoria en la universidad y que ha mostrado que se sujetó a un proceso concursal establecido en el Reglamento de Concursos y algo pasa, pareciera que hay alguien que no quiere que se nombre, y para ello, se ha tratado de ver de qué manera se le desacredita.

GRETHEL RIVERA: Sobre el tema que ha tocado doña Marlene con el asunto que se originó con don Orlando, yo pienso que ese tema será analizarlo en el punto correspondiente o si abren la discusión sobre eso me gustaría participar, no sé cómo vamos a hacer.

Es que se dicen cosas que no, chismes, que hay una nota que firmaron los compañeros y compañeras en su momento, pero que ahora la realidad es otra, hay muchas cosas que ver.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No, el orden aquí doña Grethel sería, ya que me pregunta sería continuar nosotros, llegamos al punto de agenda dónde está ese asunto, lo que procede es votar el concurso, lo demás que se ha dado aquí es paralelo, pero tenemos un concurso que es un informe técnico y hay que proceder.

Yo creo que está en el derecho cualquier persona que se quiera referir al tema que considere pertinente en el momento de la agenda lo puede hacer, creo que como estamos en informes tenemos todos el derecho de opinar lo que corresponda, pero creo que ese sería el orden específico.

GRETHEL RIVERA: En ese caso voy a dar algunos datos importantes porque esta unidad tiene 17 funcionarios y 12 personas son las que están disconformes con el asunto, es decir 75% de esta unidad.

Yo no tomaría la posición de estas compañeras y compañero como una posición de chisme ni mucho menos, es una disconformidad que existe en una unidad y yo creo que si ellos quieren hablar con las personas tienen todo el derecho de hablar y de expresar lo que ellos tienen.

Entiendo que iban a presentar un documento o no sé si ya llegó, donde ellos expresan su sentir, doña Marlene decir que es un chisme es muy delicado porque es desestimar el sentir de las personas y que nosotros aquí en el Consejo Universitario nos hemos distinguido por escuchar y tratar de resolver asuntos. Por otro lado, este concurso tiene varios matices que en su momento se deben analizar.

3. Informe del señor Orlando Morales sobre la intención de contratar asistente de laboratorio en el lugar donde trabaja. Además, comentarios sobre las ferias de empleos.

ORLANDO MORALES: La otra cosa que quiero comentar a nivel institucional, es que el departamento en que trabajo queríamos contratar una asistente de laboratorio, llegó un montón de gente y claro que yo le puse el ojo a la egresada de la UNED en enseñanza de las ciencias, fue en la entrevista porque empezamos a hablar de los laboratorios que reciben.

Reciben muy poquito de actividad práctica, nosotros tenemos algunas prácticas virtuales, yo la invité a que pudiéramos hacer una práctica virtual. No me dijo si tenía proyecto o no, si eran prácticas aisladas, me dio muy mala impresión. Me preocupa porque esa carrera de enseñanza de la ciencia fue acreditada y es muy difícil enseñar ciencia sin actividades prácticas de laboratorio.

No hubo manera que me explicara que laboratorios hacían, que me diera el nombre de una práctica o que si quería colaborar con nosotros estaba la profesora de laboratorio, para que hiciera una práctica virtual, como se hace una práctica virtual según manuales extranjeros porque son de uso universal, es una llamada de atención porque una egresada de la UNED de una carrera acreditada no tenga solvencia en lo que debiera tener solvencia.

A nivel nacional me preocupa que según las noticias, para más de doscientas plazas del Tribunal Supremo de Elecciones que van a usar para las elecciones, es una convocatoria abierta, las filas no alcanzaban varias cuadras y registraron miles.

Ojo que este país tiene desempleo, el que esté empleado que disfrute de su empleo, pero si cada vez que está empleado quiere más, no, tiene que pensar en los que están desempleados.

También resulta que una universidad privada hizo otra feria de empleo, otra vez, apenas disponibles cientos de empleos y miles de solicitudes, a mi eso me asusta porque recuerden ustedes que los indignados de España, podríamos tener ahorita a los indignados de Costa Rica.

Lástima que uno no tiene bola de cristal a ver qué hace, pero si debo por lo menos denunciar eso. Lo cual me lleva a que aquí en algún momento se presentó la idea de que en los cursos se enseñaran algunos conceptos de empresariedad, de desarrollar el espíritu empresarial y que entonces nuestros egresados no anden haciendo fila en ningún lado si no aprovechando lo que la Banca de desarrollo ofrece a los microempresarios para ver si hacen pequeñas empresitas en vez de estar haciendo grandes cosas, de manera que eso para mí es una gran preocupación.

ALFONSO SALAZAR: Quiero referirme básicamente al planteamiento histórico entre los graduados de las universidades y de los diferentes niveles de educación costarricense y el mercado de trabajo.

Ustedes saben que los colegios universitarios se fundaron especialmente para cubrir aquella parte que las universidades no podían cubrir, que es una serie de profesionales a nivel medio que le permitiera involucrarse dentro del mercado laboral de una manera un poco más fluida y que tuvieran conocimientos y experticia en áreas específicas que fueron posteriormente definidas por los colegios universitarios y no necesariamente por el mercado.

Hoy por hoy, vemos en las universidades lo cual es muy positivo y ojalá fuera en todo nivel, promover el emprendedurismo, eso es muy positivo pero la realidad es otra.

¿Dónde se impulsa el emprendedurismo? En aquellas profesiones en donde es válido, el emprendedurismo no puede aplicarse en todas las profesiones, porque esta universidad y todas las universidades públicas, especialmente, están diseñadas para formar profesionales al más alto nivel en todas las áreas de conocimiento o en la mayoría de las áreas del conocimiento y muchas áreas del conocimiento no forman parte de un mercado liberal, esa es una realidad.

Quien se forma por ejemplo en un momento determinado en una carrera de administración y que nunca ha laborado en su vida si no que se dedicó a estudiar para terminar su universidad, no puede comenzar como administrador solo, ¿administrando qué? Le han indicado cómo administrar, ha aprendido a hacerlo, pero administrar ¿qué?

Ese ¿qué? se lo da el mercado, en el momento en que esa persona atiende el mercado entonces esa empresa o institución, le dice -esto es lo que hay que administrar- con el conocimiento que usted adquirió.

Si hoy por hoy vemos por ejemplo la propaganda alrededor de las pymes y en financiamiento bancario, toda la gente que sale es gente artesanal, están promoviendo negocios artesanales pero primero tienen que ser artesanos, y posteriormente los introducen en el mercado y los enseñan a manejar el mercado, porque alguien tiene que pagar, si no lo paga una institución lo paga el mercado, bueno pero entrar al mercado no es fácil.

Como en todas las sociedades, porque este es un fenómeno, el fenómeno de desempleo en Europa con alto nivel se debe precisamente a que las fuentes de trabajo, ni siquiera individuales, el mercado las acepta, ese es el gran problema que está viviendo nuestra madre patria en la lengua de España, con más de 20% de desempleo y ese 20% en Costa Rica podría ser medio millón de personas pero en España son millones.

Lo que quiero señalar con esto es que las universidades pueden tomar en cuenta, y esta universidad no es la excepción, todos los cambios que se van dando en el mercado laboral a la hora de definir sus programas académicos pero deben trascender el mercado, en el sentido de que los profesionales formados sean al más alto nivel para que no solamente puedan participar en el mercado laboral si no también contribuir al desarrollo cultural de país.

Yo creo que ese es un panorama muy claro, por eso es que las universidades son autónomas y esa autonomía les permite definir esos programas. Entonces, una de las cosas, vean ustedes, que ha pasado, parece que los colegios universitarios no funcionaron porque entonces se tuvo que hacer otra universidad con base en los colegios universitarios.

Tampoco es muy llamativo porque no crecieron más los colegios técnicos, porque es más fácil, más barato y más cómodo para el Estado mantener colegios académicos, pero yo me pregunté desde el primer momento en que mi hija mayor salió del colegio, ¿qué pasa si mi hija no puede asistir a la educación superior? ¿Qué pasa si mi hija no puede asistir a un colegio universitario? O sea, no puede pasar su educación de la educación secundaria, perdonen pero solo sabe leer, escribir y entender, pero más allá de eso la ponen a hacer algún trabajo y no sabe, trabajos manuales no sabe, trabajos técnicos con sabe, trabajos de organización oficinista no sabe.

El exceso de nuestro país de la educación general formal está diseñado solo para seguir estudios superiores y en nuestro hoy por hoy, cada vez más, cada vez menos graduados siguen educación superior.

Quería aprovechar este planteamiento sobre asuntos laborales que plantea don Orlando señalando que la universidad debe seguir precisamente la línea que en las especialidades en las cuales se logre desarrollar y ahora con este préstamo en el caso de las ingenierías, no solamente tienen que ir hacia el mercado si no hacia el desarrollo cultural del país.

Me parece muy acertado que las decisiones sobre formación académica sean de las universidades y no del mercado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso del emprendedurismo yo coincido con usted muchísimo, pero no significa que no reforcemos más las actividades del emprendedurismo, principalmente en las regiones, es que ahí es donde no hay trabajo y no hay nada.

CONARE sacó un estudio sobre las carreras con más demanda, las carreras que están saturadas y las carreras que necesitan más profesionales. Eso debe ser un referente cuando nosotros decidamos, pero no para satisfacer solo el mercado, si no que si vamos a tomar decisiones de lanzar personas en carreras que posiblemente no hay trabajo, que están saturadas, deberíamos también hacer esfuerzos laterales para producir empleo en esos sectores aún cuando no es nuestra responsabilidad pero si deberíamos hacerlo.

El asunto es complejo, hay un vacío, por ejemplo en ingeniería industrial, la demanda de ingenieros en este momento es altísima y no hay en el mercado, sin embargo, nos vamos a meter en eso pero nuestros ingenieros, casualmente vengo de una reunión de una posible malla curricular para eso, estaban analizando la posibilidad de que el Consejo empezara a conocer la nueva hasta que esté todo apoyado si no ir en ciertas etapas para que el Consejo vaya adelantando, para poder ir teniendo ese camino.

Nuestros ingenieros que van a graduarse en el 2018, el mercado cómo va a estar para entonces, cuando las universidades privadas están agarrando ese nicho y le están disparando al ir y venir, pero no hay que desistir.

MAINOR HERRERA: Quiero referirme al comentario de don Alfonso con respecto a la mercantilización de los programas, en el sentido de que no se debe solamente pensar en graduar estudiantes para el mercado si no para la cultura.

Yo comparto ese criterio en el sentido de que somos una universidad pública y como tal se debe a la cultura, pero también creo que es importante analizar cuál es el tipo de estudiante que entra a la UNED y qué es lo que espera al graduarse de una carrera.

Vieran que uno cuando está en un centro universitario recibe muchos estudiantes que llegan a preguntarle qué recomienda uno estudiar, que pregunta más difícil, porque lo primero que ellos dicen es “es que necesitan trabajar, si usted tiene alguna información dígame dónde puedo conseguir empleo”, pregunta muy difícil también.

Entonces, yo creo que la universidad pública tiene que buscar ese equilibrio entre la cultura y el mercado para no llamarle mercantilización porque el tema es un poco más grueso.

En función de esto, preparar una oferta académica y sobre todo yo creo que no darle ninguna falsa expectativa al estudiante porque lo peor que puede ocurrirle a una persona cuando se gradúa es que no encuentre trabajo y esos casos también llegan a los centros universitarios, le dicen a uno “vengo a ver si puedo estudiar otra carrera porque resulta que no conseguí trabajo, no hay plaza de educadores y soy licenciado o licenciada y no encontré un trabajo en otras de las carreras”, como pasó mucho por ejemplo con la carrera de religión, que difícil es. Solo quería complementar su participación en ese sentido.

4. Informe del señor Orlando Morales sobre las carreras en Limón que va a abrir el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ORLANDO MORALES: Lo último que puede ser una oportunidad, el Instituto Tecnológico de Costa Rica va a abrir en Limón la carrera de ingeniería informática, ingeniería industrial y alguna mención que se hizo en la administración.

La universidad aquí ofrece la ingeniería en computación y en informática, están también acreditadas cinco menciones en administración. Digo yo, no es una lindísima oportunidad dada la amistad de don Julio Calvo y el señor Presidente del Consejo Universitario, que aquí tuvimos a don Julio, electo Rector del tecnológico, que se haga algún convenio conjunto para que esas tres carreras se enseñen allá con la ayuda presencial, el Tecnológico, obviamente, va a ofrecer la carrera pero para aquellos que no puedan que la hagan a distancia.

Dejo abierta esa atractiva posibilidad para una provincia deprimida y que en todos los estándares en cuanto a formación de personal humano está bajo, la criminalidad altísima, por lo menos ofrezcamos esas carreras tan sugerentes y que el que no puede ser presencial, que lo haga a distancia con la UNED o que se haga ese híbrido del que tanto se ha hablado entre los dos.

Esa es una bellísima oportunidad y lo digo pensando en la preeminencia que tiene el señor Rector como presidente de CONARE y la amistad personal con el señor Calvo del tecnológico, y en la coincidencia de intereses de desarrollar carreras de ingeniería y administración en Limón.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con don Julio estoy negociando, efectivamente, el uso de laboratorios del Instituto Tecnológico para poder abrir carreras de ingeniería nuestras cuando ya esté aprobado, en San Carlos también. Nosotros tenemos capacidad para abrirlas en Alajuela pero también tenemos la posibilidad de abrirlas en San Carlos.

Yo añoro que la UNED pudiera algún día y sé que es muy costoso, abrir la ingeniería mecánica, se ajusta para educación a distancia perfectamente. El AMI tiene un componente muy fuerte de laboratorios virtuales don Orlando, muy fuerte, y eso nos va a ayudar para soportar todas esas cosas.

A partir de agosto pienso iniciar de nuevo las discusiones en este Consejo sobre lo de la Vicerrectoría de Planificación, estaba en un reacomodo pero ya lo traería para agosto si Dios me lo permite.

5. Inquietud del señor Mario Molina sobre los coordinadores de las Comisiones permanentes del Consejo Universitario.

MARIO MOLINA: Sin el menor ánimo de querer ahondar en el asunto porque ya se habló suficiente al respeto, hoy no salí a almorzar con el fin de revisar tanto el Estatuto Orgánico como el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, y por ningún lado se indica que sea obligación de los miembros internos coordinar comisiones para que ello sea así habría que modificarse el artículo 36 del Reglamento del Consejo y muy posiblemente el Estatuto Orgánico.

Como tampoco dice por ningún lado que los miembros externos no deban coordinar comisiones, dado que me avoqué a ese estudio quería informarlo a este Consejo Universitario.

ORLANDO MORALES: Si uno acepta una posición y es obligatorio pertenecer a una comisión, si no está cumpliendo uno hay que pensar en que no llena a satisfacción todo lo que la normativa establece.

Yo si deseara que se corroborara lo que afirma don Mario, primero si realmente es requisito si se exige que cada una de las comisiones sea coordinada por una persona y segundo si los externos no pueden coordinar comisiones.

Me parece que no puede haber en el seno del consejo de que en ese interno y ese externo, todos somos consejales y tenemos las mismas responsabilidades, en lo que somos diferentes es en el punto de vista de cada uno, externo más global, mas hacia el mundo externo, mas hacia una idealización de lo que podría ser una universidad a distancia, pero esos dos puntos si yo deseara que desde el punto de vista legal fuera aclarado, lástima que no está don Celín.

GRETHEL RIVERA: Quiero referirme a lo que indicó don Mario que no quiero dejarlo pasar porque no entiendo. Él está diciendo que el reglamento no nos exige la coordinación, entonces no sé si lo que quiere decir entonces es que usted no va a coordinar ninguna comisión de acuerdo a la reglamentación.

MARIO MOLINA: No, yo no he dicho eso.

GRETHEL RIVERA: Eso es un tema ético don Mario que en realidad nosotros no necesitamos reglamentación para hacer las cosas, si no simplemente ese compromiso y ese juramento que hicimos ante la comunidad en lo que nos exija el Consejo Universitario.

6. Consulta del señor Mainor Herrera sobre el concurso de OFIDIVE.

MAINOR HERRERA: Quiero hacer una consulta, entiendo que el concurso OFIDIVE ya tiene respuesta, ya la Oficina de Recursos Humanos se pronunció con respecto a esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo no he recibido nada.

MAINOR HERRERA: Esa es mi duda, yo escuché extraoficialmente que ya hace por lo menos un par de semanas que OFIDIVE ya se había resuelto en cuanto a puntaje de los participantes, como yo coordino esa comisión y he externado mi preocupación en varias oportunidades en este Consejo en el sentido de que no se ha logrado nombrar por más de 6 o 7 tiempo en meses que lleva el concurso.

7. Informe de la señora Isamer Sáenz sobre situación que tuvo que enfrentar en el curso Administración de Instituciones Públicas.

ISAMER SAENZ: Aprovechando que estamos en el apartado de Informes, me gustaría comentarles que hace 15 días, el 1 de julio, le envié una solicitud a un encargado de cátedra para aplicar un examen en otra fecha porque tenía que salir del país.

Participé en el TIKAL, Colombia, una conferencia sobre tecnología, estuvo muy interesante, lamentablemente no había funcionarios de la UNED, habría servido bastante, realmente ahí sí saben utilizar la tecnología y aparte de eso le dan los medios al estudiante.

Le hice la solicitud al encargado de cátedra basándome en los artículos del Reglamento General Estudiantil, es el capítulo IV y en el capítulo IX, artículo 48, inciso c), para poder reprogramar el examen, solo un examen tenía este curso, es Administración de Instituciones Públicas. Él me contesta el correo y me dice que no, que tengo que ir a reposición, que lo único que puedo hacer es que no pago ese examen por exoneración.

Le envió el documento a la Vicerrectora Académica que en ese momento estaba doña Yarith, ella le dice a don Eduardo que por favor interceda y al siguiente día el encargado de cátedra me llama por teléfono y me dice que él sigue en la posición de no aplicarle un examen nuevo, que es una cátedra con muchos estudiantes, con tres mil estudiantes, además que él cree que yo soy una estudiante sumamente inteligente que no necesitaré otro examen aparte del de reposición y que si necesito otro él con mucho gusto me lo hace después pero que ahora no.

Lógicamente, me dio bastante cólera porque si fuera yo la que faltó al reglamento General Estudiantil me lo van a aplicar, lo dije cuando se presentó el informe de la Defensoría.

Sin embargo, lo que me molesta es que los funcionarios simple y sencillamente está claramente establecido, y él dice no. la Vicerrectora Académica le dijo “debe hacerlo”, él dijo no, no me lo hizo.

Cuando doña Katya vino de las vacaciones yo fui a hablar con ella, igual ella me dijo si quería que me lo aplicara y yo le dije que no, porque lógicamente al saber que yo le estoy presentando el caso a ella, se lo presenté al señor Rector, me va a aplicar un examen, él me va a calificar, imagínese cómo me va a calificar, no hay problema, yo voy a hacer reposición.

Lo que me molesta es que yo ya había planteado esto aquí, no me pasó a mí, le pasó a una estudiante de Cañas y sin embargo aquí parece que los encargados de cátedra hacen lo que les da la gana, algunos no todos.

La verdad no se para qué nos tomamos tanto tiempo con el Reglamento General Estudiantil, yo fui una de las que hizo esta propuesta, solicité esta propuesta de estos artículos, porque yo sabía que a algunos estudiantes necesitamos que reprogramen el examen y sin embargo, este encargado de cátedra dijo que no porque tenía tres mil estudiantes.

A mí me reprogramaron las de fundamentos de sociología y globalización y ambiente, que tiene más de tres mil estudiantes, con este encargado de cátedra no pude.

Quería que quedara constando en actas que la verdad me molesta que ni siquiera acate las órdenes de la Vicerrectora Académica, ni siquiera al señor Rector.

Es más, yo tengo el correo donde él me vuelve a reafirmar eso, porque le dije que si lo que me dijo por teléfono me lo podía mandar por correo porque lo necesitaba para un trámite y me lo volvió a enviar, entonces lo tengo por escrito.

GRETHEL RIVERA: Por lo que apunta doña Isamer, yo sé que hay antecedentes de votos de la sala que le pueden ayudar en eso, los estudiantes han puesto recursos y han recibido respuestas de la sala IV, o no sé cuál, pero han logrado que se les hagan los exámenes.

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la nota de la señora Liliana Picado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos relacionado con los procesos concursales para la selección de jefaturas y direcciones en el cual se infiere las implicaciones de las acciones tomadas por la señora Rosa Vindas.**

Correo electrónico remitido por la Sra. Marlene Víquez, miembro del Consejo Universitario, (REF. CU-425-2013) en el que adjunta oficio ORH-RS-13-1090 de fecha 12 de julio, suscrito por la Sra. Lilliana Picado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, relacionado con los procesos concursales para la selección de jefaturas y direcciones.

MARLENE VIQUEZ: Agradezco a este Consejo Universitario que haya atendido tanto en la mañana como en la tarde que este punto se incluyera en agenda porque me parece que es un tema de interés de este Consejo Universitario pues, tiene que ver con los procesos concursales para la selección de jefaturas y direcciones.

Esta servidora le envió días atrás a doña Ana Myriam un correo en el cual le solicita que se incluya en agenda, de la manera más respetuosa por supuesto, el oficio ORH-RS-13-1090 de fecha 12 de julio del 2013, suscrito por la señora Liliana Picado encargada de la unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la universidad, relacionado con los procesos concursales para la selección de jefaturas y direcciones.

Al leer este oficio uno nota y constata y las implicaciones de las acciones tomadas por la señora Rosa María Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, cuando envió el oficio ORH-771-2013, de fecha 22 de abril 2013, dirigida al Consejo de Rectoría, sobre aplicación del principio de desobediencia. Por eso es que solicito que se incluya en agenda el oficio ORH-RS-13-1090, porque considero que las implicaciones llaman la atención.

Cuando uno lee el oficio de doña Liliana Picado al cual me refiero, me parece que es importante que quede constando en actas, el oficio está dirigido a doña Rosa Vindas y tiene copia a doña Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República, cosa que me llamó la atención, a Miembros Consejo Universitario, a don Luis Guillermo Carpio Malavassi, Rector, a don Víctor Manuel Aguilar Carvajal, Vicerrector Ejecutivo, a don Karino Lizano, Auditor Interno y a doña Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora Unidad de Servicio al Personal.

En este oficio ella indica:

“Con base en su oficio O.R.H- 1413- 2013 fechado 22 de junio del 2013 y recibido en la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal el pasado viernes 05 de julio del año en curso, me sirvo indicar lo siguiente:

1. Fecha de directriz:

Con el propósito de cumplir con los plazos para ejecutar la directriz emanada por su persona a la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal referente al traslado de los perfiles de las jefaturas sobre las cuales debe iniciarse el proceso de concurso- al estar próximo el vencimiento de los actuales ocupantes- al Consejo Universitario y dado que es su oficio O.R.H- 1413- 2013 precisamente el primer documento que debe incluirse en el expediente de los concursos que se iniciarán, me sirvo indicar que la misma pareciera contener un error de fechado. Lo anterior ya que como se evidencia en correos electrónicos adjuntos, la instrucción a su secretaria para el envío del mismo se da el pasado 8 de julio, aunado a lo anterior la decisión de dejar sin efecto su aplicación de “principio de desobediencia” contenido en oficio O.R.H. -771-2013, me fue comunicada por su persona, de forma verbal, el viernes 05 de julio, por lo que el oficio no puede haberse entregado en fecha anterior a su elaboración. Dado lo expuesto en el párrafo anterior doy por recibida formalmente su directriz el 05 de julio del año en curso.”

Esto me sorprendió, simplemente porque pareciera que hay una nota de doña Rosa que se cambian las fechas, que es lo que yo podría interpretar pero que doña Liliana Picado muy seriamente le está indicando las fechas son estas y así es como yo lo estoy recibiendo.

En el punto 2 de Antecedentes dice:

2. “Antecedentes:

- a. Consejo Universitario en sesión No. 2094 – 2011, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de mayo del 2011 (ref. CU- 2011- 269) acuerda (cito textual): “Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que realice las gestiones que corresponden, con seis meses de anticipación al vencimiento de los nombramientos de directores y jefes de oficina, con el fin de cumplir el proceso de concursos en los plazos requeridos.*
- b. La Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal (URSP) se ha encargado de llevar un control de fechas de vencimientos de nombramientos en los puestos de jefaturas y direcciones con el fin, tal y como lo indica el acuerdo mencionado en el punto a., de iniciar los trámites de forma oportuna.*
- c. Mediante oficio ORH- 771- 2013 de fecha 22 de abril del 2013 usted solicita a la URSP (cito textual) “... no proceder con los concursos*

pertinentes a los casos de Directores y Jefes y hasta que se resuelva las consultas del caso, que espero el Señor Rector realice amparado al artículo 28 del Estatuto Orgánico”.

- d. *En oficio O.R.H- 1413- 2013 recibido el 5 de julio del año en curso, en contraposición con la instrucción indicada en el punto c. , gira la siguiente directriz (cito textual): “...Giro la directriz por este medio a la Unidad de Reclutamiento y Selección proceda a lo ordenado por ustedes y se envíe al Consejo Universitario la propuesta de perfil para los puestos de Jefes y Directores a loa que estén por vencer el nombramiento de conformidad a la interpretación del Consejo, a pesar de lo indicado en el artículo 15 del Reglamento de Concursos”.*
- e. *Según los controles que realiza la URSP son las siguientes jefaturas las que estarían próximas a vencer:*

Dependencia	Jefatura actual	Fecha de vencimiento del nombramiento del ocupante actual
Oficina de Registro	Licda. Susana Saborío Alvarez	04-11-2013
Oficina de Contratación y Suministros.	Mag. Yirlania Quesada Boniche	15-10-2013
Oficina de Contabilidad	Mag. Carlos Chaves Quesada	04-11-2013
Oficina de Recursos Humanos	Mag. Rosa María Vindas Chaves	31-03-2014
Centro de Operaciones Académicas	Lic. Alvaro García Otárola	04-11-2013

A las anteriores deben agregarse los siguientes puestos de jefatura de creación reciente y cuyos ocupantes se encuentra nombrados hasta tanto se realicen los procesos concursales pertinentes:

Dependencia	Jefatura actual
Dirección de Asuntos Estudiantiles.	Licda. Adelita Sibaja Álvarez.
Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil.	Licda. Yolanda Morales Quesada.
Oficina de Promoción Estudiantil	Subrogada en la Licda. Adelita Sibaja Alvarez.
Oficina de Atención Socioeconómica.	Licda. Raquel Zeledón Sánchez.
Centro de Educación Ambiental	MSc. Fiorela Donato Calderón.
Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local	Lic. Javier Ureña Picado.

Considero que ahí doña Liliana olvidó otros concursos que están pendientes, que es el del CICDE y además el de la Dirección Editorial.

“Por lo tanto, con el propósito de ejecutar su directriz procedo a:

1. Solicitar a la Mag Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal, se sirva indicarnos las especificaciones que deben realizarse para efectos de publicación de concurso, tomando para ello como base, los perfiles generales para los cargos de jefatura y dirección de las unidades académicas y administrativas que el Consejo Universitario aprobara en sesión 1706-2004, Art. VI, inciso 6) celebrada el 14 de mayo del 2004 (ref. CU-2004-228), de las siguientes jefaturas y direcciones:

- 1. Jefe de la Oficina de Registro.*
- 2. Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros.*
- 3. Jefe de la Oficina de Contabilidad.*
- 4. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos*
- 5. Jefe del Centro de Operaciones Académicas*
- 6. Director de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.*
- 7. Jefe de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil.*
- 8. Jefe de la Oficina de Promoción Estudiantil*
- 9. Jefe de la Oficina de Atención Socioeconómica.*
- 10. Director del Centro de Educación Ambiental*
- 11. Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local.*

La solicitud anterior se realiza en virtud de que lo aprobado por Consejo Universitario corresponde a perfiles generales, por lo que, desde el punto de vista técnico, lo procedente es realizar las especificaciones que se consideren pertinentes antes de elevar los perfiles finales para su aprobación e iniciar el proceso de selección. Dicha elaboración es solicitada a la Mag. Carvajal Pérez ya que, según la descripción de la Unidad bajo su coordinación, es de su competencia el análisis ocupacional y el diseño de puestos.

2. Procedo a informar que como consecuencia inmediata de su directriz brindada mediante oficio ORH- 771- 2013 de no proceder con los concursos correspondientes a Jefaturas y Direcciones, se ha incumplido con los plazos de inicio de proceso de concurso aprobados por Consejo Universitario en sesión No. 2094 – 2011, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de mayo del 2011 (ref. CU- 2011- 269) en los siguientes casos:”

En otras palabras, hago aquí un paréntesis, es la misma doña Liliana Picado la que evidencia que como producto de ese oficio de doña Rosa, que es el ORH-771-2013, es que se ha incumplido en los plazos cuando esto tenía que salir.

Vuelve a incluir un cuadro que aparece, agradecería que se incluya en actas, donde viene la dependencia, la jefatura actual, la fecha de vencimiento del nombramiento que ya lo leímos, la fecha en que debió iniciarse el trámite del concurso y el tiempo de atraso en inicio de trámite a la fecha.

Dependencia	Jefatura actual	Fecha de vencimiento del nombramiento del ocupante actual	Fecha en que debió iniciarse trámite de concurso.	Tiempo de atraso en inicio de trámite a la fecha
Oficina de Registro	Licda. Susana Saborío Alvarez	04-11-2013	04-05-2013	2 meses, 8 días
Oficina de Contratación y Suministros.	Mag. Yirlania Quesada Boniche	15-10-2013	15-04-2013	2 meses, 27 días
Oficina de Contabilidad	Mag. Carlos Chaves Quesada	04-11-2013	04-05-2013	2 meses, 8 días
Centro de Operaciones Académicas	Lic. Alvaro García Otárola	04-11-2013	04-05-2013	2 meses, 8 días

Observarán ustedes que ya varios procesos concursales llevan atrasos que superan los dos meses.

Continúo leyendo la nota de doña Liliana:

“Por lo anterior, resulta procedente el señalar a la Administración que debe preverse la necesidad de realizar nombramientos interinos o la figura que corresponda, hasta tanto se finalicen los concursos.” O sea serían interinos o prorrogas y esto es lo que más me preocupa, que sean nombramientos interinos o las prorrogas.

Continúa: “3. Por último, es mi responsabilidad como Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección advertir de la imposibilidad real de realizar de forma paralela 11 procesos concursales para la selección de Jefaturas y Direcciones, con las condiciones materiales actuales y en los plazos establecidos para dicho propósito, por lo que le solicito en su calidad de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, canalice a la instancia que corresponda para su resolución, la necesidad de recursos expuesta. Lo anterior es precisamente la razón por la que la URSP trabaja de forma coordinada y planificada, ya que requerimos de esto para cumplir no solo con calidad, sino de forma oportuna con los servicios que brindamos.”

¿Cuál es el propósito de traer esto al Consejo Universitario? La misma doña Liliana Picado es la que dice que si se han incumplido los plazos en estos procesos concursales, es producto precisamente de la nota ORH-771-2013, que

es el principio de desobediencia que indicó doña Rosa, en su momento de fecha 22 de abril del 2013, dirigido al Consejo de Rectoría.

Cuál es la preocupación que tengo don Luis, que, efectivamente, para doña Liliana Picado en este momento como coordinadora de esta unidad, es humanamente imposible llevar a cabo todos estos procesos y me temo que lo que va a suceder simplemente es que este Consejo Universitario va a tener que hacer prórrogas o correr todos los procesos, para que se puedan llevar a cabo todos estos concursos.

De aquí la necesidad y el interés que tenía esta servidora de traer este asunto acá porque la primera solicitud que quería hacerle a usted era solicitarle a la administración o proponerle a este Consejo Universitario, que precisamente por este proceder que ha tenido la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, se le atienda la solicitud que está implícita en esta nota de doña Liliana Picado, para que se le brinden los recursos necesarios de manera que se puedan llevar a cabo estos procesos concursales donde se evite hasta el máximo las prórrogas en estos nombramientos.

De ahí mi interés de que la administración atienda esta inquietud de doña Liliana Picado para que estas prórrogas, estas prácticas que de alguna manera afectan la transparencia del Consejo Universitario, puedan ser minimizadas y estos procesos concursales se lleven a cabo de la manera más dirigente y en los plazos que corresponde.

Yo le hice la consulta a doña Liliana, -¿si la administración la apoya con personal adicional, es posible sacar estos concursos en el menor tiempo posible?- Y me dijo -por supuesto doña Marlene, pero eso no depende de mí, sino de la administración-.

Una de las propuestas que traigo hoy es, precisamente, esa, solicitar a la administración que apoye a la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, para que estos procesos concursales de jefaturas y direcciones, a los cuales me he referido, se atiendan a la mayor brevedad y que no tenga implicaciones a futuro sobre la transparencia del Consejo Universitario.

La segunda petición que quiero hacerle a este plenario, es que en la lista que menciona doña Liliana de los procesos concursales, está el nombramiento del jefe de la Oficina de Recursos Humanos y me parece que lo que procede en este caso particular del concurso de la Oficina de Recursos Humanos, por los principios que deben prevalecer de transparencia, que son los que tenemos que defender, es que la jefe de la Oficina de Recursos Humanos actual, no puede participar en el procedimiento que se aplica en el concurso, porque de alguna manera, directa o indirectamente, ahora quizá no haya sido su intención, mediante al oficio ORH 771-2013, dirigido al Consejo de Rectoría, ella es parte también de todo ese procedimiento.

Quería hacer esa petición respetuosa al señor rector porque me parece que esto es una muestra más de una actitud particular de la Oficina de Recursos Humanos, que a todas luces tiene un impacto importante con los nombramientos concursales de jefes y directores, que si bien es cierto este Consejo Universitario no es suficientemente expedito en este tipo de nombramientos porque hay concursos que han durado meses y años, inclusive el del CIEI, los cuales, se han llevado a cabo durante mucho tiempo.

El punto acá es que he notado desde el momento en que ingresé en octubre del año pasado a este Consejo Universitario, un interés por tratar de que estos procesos se lleven a cabo en los plazos establecidos, precisamente, por una cuestión circunstancial dado que se había dado una queja sobre un concurso anterior y en la forma en cómo se estaban llevando a cabo dicho concurso.

Quisiera tener eco en este asunto porque me preocupa mucho las consecuencias a futuro de esa decisión de la Oficina de Recursos Humanos, que en su momento la administración ingenuamente no miró las consecuencias pero que hoy al echar marcha atrás doña Rosa Vindas en un momento determinado en julio del presente año, deja en evidencia las consecuencias que esa decisión tiene en estos procesos concursales.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este asunto se analizó en el CONRE el lunes pasado y el CONRE me hizo una solicitud para que busquemos una alternativa.

De hecho ya se le recomendó una psicóloga que quería realizar su práctica y para hacer experiencia y procesos básicos, se le hizo un nombramiento *ad-honorem* y estaría ingresando a partir de ayer.

Se le va a ayudar con las plazas en el entendido de que tiene que ser por servicios especiales, es la única forma, en efecto esto podría tener consecuencias que son evidentes y en cada prórroga se debía hacer un análisis si realmente amerita la prórroga a la misma persona o ver qué otras posibilidades habría. Voy a conversar con doña Lilliana Picado para ver cómo podemos ayudarla con eso.

ALFONSO SALAZAR: Tengo una pregunta a doña Marlene y al señor Rector, porque me parece que esta nota pone muy claro a los miembros del Consejo Universitario, ya que se envía copia al Consejo, de que hay un gran proceso atrasado y que no solamente las personas ya nombradas van atrasadas más de dos meses y en un caso tres meses, sino que a estas alturas el proceso sigue atrasado.

Hay un punto en la nota que me deja pensando en cuánto al procedimiento. La nota en el punto 1) dice: *“la solicitud anterior se realiza en virtud de que lo aprobado por el Consejo Universitario corresponde a perfiles generales, por lo que desde el punto de vista técnico lo procedente es realizar las especificaciones que se consideren pertinentes antes de elevar los perfiles finales para su aprobación e iniciar el proceso de selección.”*

Dicha elaboración es solicitada a la Mag. Carvajal Pérez ya que según la descripción de la unidad bajo su coordinación es de su competencia el análisis ocupacional y el diseño de puestos”.

O sea, para que doña Lilliana Picado actúe es necesario que pase primero por esa otra unidad, entonces me parece que en la petición debe valorarse el impacto que puede traer el atraso en esa otra unidad.

Puede que doña Lilliana Picado y su grupo sea reforzado pero si las cosas no salen de parte de la Mag. Carvajal Pérez entonces el asunto seguirá atrasado. Creo que es importante indicar la consideración del caso a este punto, porque según entiendo hay un paso anterior al trabajo de doña Lilliana. No solamente hay que respaldar a doña Lilliana sino a la unidad de la Sra. Carvajal Pérez.

Debido a esto, lleva atrasos y como se ha hecho en el pasado, este Consejo va a tener que hacer algún nombramiento de extender el plazo.

Lo que debe ser prudente es que todos los concursos hayan entrado a caminar principalmente por ejemplo, el de doña Yirlania Quesada Boniche de la Oficina de Contratación y Suministros que es el más atrasado. O sea el proceso debe iniciarse con los más atrasados.

Esto significa que si ya se venció el nombramiento el 15 de octubre y en ese momento acompañado a cualquier prórroga, ya sea con ella o con cualquier otra persona, tiene que saber exactamente en cuál nivel se encuentra el concurso y ojalá que ese nivel no sea superior a tres meses para que el Consejo pueda proceder.

Esto hace que los concursos de los que están nombrados son los que deben tener prioridad y los concursos de los que están esperando que se abra el concurso para ocupar las plazas ya definidas, tiene que venir en el segundo proceso, porque en este momento no hay jefes que se les acaben el periodo sino que hay jefes interinos nombrados por el Consejo Universitario y no hay ninguna situación relacionada a la continuidad o no de una persona.

Sin embargo, en el orden de necesidad de aprobación debe quedar muy claro para el Consejo Universitario cuánto tiempo falta para que se resuelva el concurso de la Oficina de Contratación y Suministros y según lo observo la Oficina de Registro y la Oficina de Contabilidad, el Centro de Operaciones Académicas que terminan 20 días después de la Oficina de Contratación y Suministros y finalmente el de la Oficina de Recursos Humanos.

Entonces solicitaría que la Oficina de Recursos Humanos y con el apoyo administrativo que ha señalado don Luis Guillermo se resuelva primero estos cinco casos y que posteriormente una vez resueltos esos casos se continúe con los otros.

Esta es mi propuesta adicional a la solicitud de doña Marlene que hace de apoyar a doña Lilliana Picado y en este caso a la Sra. Carvajal Pérez.

MARLENE VIQUEZ: Don Alfonso tiene razón. Lo que hay es un acuerdo del Consejo Universitario que ya se le había reiterado a doña Rosa Vindas en otro acuerdo, de que se habían señalado perfiles generales como una política marco pero además le indicó a la Oficina de Recursos Humanos mediante un acuerdo, que debía definir los perfiles específicos y eso está claro y recientemente se le reiteró a doña Rosa Vindas como jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Esos perfiles específicos tienen que venir al Consejo Universitario para ser avalados por el Consejo, entonces eso implica que hay todo un proceso, como lo establece la normativa, de que una vez doña Ana Lorena Carvajal defina los perfiles doña Rosa Vindas debe remitirlos al Consejo Universitario para que los analice y los valore.

Coincido de que en el primer cuadro que expone doña Lilliana Picado, el nombramiento que está más próximo a vencerse es el de la Oficina de Contratación y Suministros, que desde mi punto de vista en este momento para el señor Rector, es un puesto estratégico.

Hay procesos que tienen que acelerarse y hay que brindarle a las instancias todo el apoyo, porque lo que se debe defender es la transparencia como miembro del Consejo Universitario y de que no son nombramientos a dedo, sino que se hacen valorando una serie de condiciones de los postulantes, al final el Consejo Universitario debe tomar una decisión y eso lo tenemos muy claro.

Pero en ese cuadro está el caso de doña Rosa Vindas, que si bien es cierto vence hasta el 31 de marzo del 2014, en los plazos que este Consejo Universitario definió en el último procedimiento aprobado, en el caso concreto de ella tiene que iniciarse el proceso del concurso de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, creo que a finales de agosto o sea que estamos a un mes de que debería iniciarse este proceso para que salga en los plazos definidos y no quede sujeto a los otros.

Para defender la transparencia del Consejo Universitario y esto es una conjetura y que no la deseo, en el caso del concurso de la Oficina de Contratación y Suministros, este Consejo tendría que hacer una prórroga, uno de los considerandos de esa prórroga debe ser el oficio O.RH. 771-2013, en el cual se le indique a la comunidad universitaria, que si se tiene que hacer una prórroga es porque fue precisamente la misma Oficina de Recursos Humanos la que imposibilitó que se cumpliera en los plazos definidos, así como en el resto de las jefaturas, debe quedar en evidencia de que ha sido causado simplemente por una situación específica y una decisión que tomó la Oficina de Recursos Humanos que si bien entendimos con la explicación que brindó doña Elizabeth Baquero como asesora de la Oficina Jurídica, en una sesión que estuvo aquí acompañándonos,

ese principio de desobediencia se las trae o sea se utiliza para situaciones muy específicas y de mucho cuidado.

Coincido en que hay una prioridad y creo que son sus palabras y con mucho más razón don Luis Guillermo sabe que el asunto es complicado, no solamente para este Consejo Universitario sino para la administración que en este momento está realizando una serie de actividades de carácter institucional para dar una respuesta efectiva, porque el PMI empezó a funcionar desde el momento en que se aprobó el proyecto en la Asamblea Legislativa y el punto es difícil, del cual coincido totalmente.

Lo que sí me gustaría es que quedara en evidencia ante la comunidad universitaria que en el caso concreto de todos estos procesos concursales de las jefaturas, el atraso en ellos no ha sido culpa de este Consejo.

Una solicitud respetuosa a don Luis Guillermo, para que la Administración apoye a la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y probablemente converse con doña Ana Lorena Carvajal, para ver qué tanto se tienen que modificar los perfiles anteriores que ya han sido aprobados por este Consejo Universitario, en cada uno de estos casos, pues aquí hay una situación irregular.

No soy la administración, la administración es don Luis Guillermo Carpio y tiene que valorar que es una situación que si no se toman las medidas del caso, nosotros podríamos tener problemas futuros porque no sabemos las implicaciones que esto pueda tener.

O sea, son portillos que se abrieron pero nos sabemos cómo van a reaccionar las personas ante el comportamiento que tengamos.

Si no hay prórrogas, ni nombramientos interinos o el nombramiento podría ser que se haga como dice don Luis Guillermo, que se subroga temporalmente a una persona para que no haya continuidad, pero debemos actuar transparente e inteligentemente para evitar problemas futuros. Considero que nosotros tenemos que trabajar para no poner en riesgo a la universidad en situaciones que le podrían venir a futuro y no sé cuál podría ser el costo institucional en los años siguientes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No creo que el proceso de doña Ana Lorena sea problema es porque ya hay una base, voy a revisarlo y conversar con ella, orientarlo a que se use los perfiles anteriores. Cada concurso tiene su perfil.

ALFONSO SALAZAR: Quiero preguntar si es necesario que el Consejo Universitario tome un acuerdo solicitando los perfiles de estas oficinas que ya tienen su jefatura y que fueron aprobados anteriormente para que lleguen al Consejo Universitario en una fecha determinada, ya sea por solicitud de este Consejo o por solicitud suya como Rector, en el sentido de que dada esta comunicación que ya tiene el Consejo de Rectoría se le solicite a la Sra. Ana

Lorena Carvajal de que eleve al Consejo Universitario como corresponde en un plazo relativamente corto, para que el Consejo apruebe todos esos perfiles y que luego se inicie todo ese proceso y a su vez se le solicita que posteriormente inicie el envío de los perfiles de los otros puestos, pero esos tienen menos prisa para el Consejo Universitario que los que ya están nombrados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que se podría hacer es que se tome el acuerdo de que la Oficina de Recursos Humanos envíe los perfiles anteriores donde se eligieron a los jefes y jefas de estas oficinas y que doña Ana Lorena indique si existe alguna consideración especial que amerite algún cambio específico. Creo que con un acuerdo de ese tipo estaríamos solventando este asunto para la próxima sesión.

Lo que podría indicar es que por la modernidad o algún asunto técnico, haya que considerar en alguno o algunos, una situación en general.

GRETHEL RIVERA: Cuando leí este caso me indigné mucho, pensando en la gran injusticia que se está cometiendo con estos compañeros y compañeras, esa incertidumbre de no saber si van a ser nombrados o no.

Creo que luego que se resuelva esto, se debe iniciar una investigación para sentar responsabilidades, porque si bien es cierto, la jefe de la Oficina de Recursos Humanos se ampara en el principio de desobediencia que la abogada doña Elizabeth Baquero ha aclarado que no es tan sencillo utilizarlo, ha paralizado estas jefaturas y direcciones.

Luego pueden ver los gastos en que va a incurrir la universidad al tener que contratar a personas que vengan a fortalecer estas unidades para sacar este trabajo.

El acuerdo debe salir en un sentido de urgencia, o sea deben dejar de hacer sus cosas para que se dediquen a que estos concursos y se eleven al Consejo Universitario.

Posteriormente, quisiera que se haga toda esa indagación para sentar de una buena vez esas responsabilidades que existen en esta oficina y que no se ha tomado nunca las actuaciones que son necesarias.

MARLENE VIQUEZ: Inicialmente esta servidora solicitó un acuerdo, que es una solicitud respetuosa al señor Rector o sea a la administración, para que se apoye a la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal en los procesos concursales que expresa doña Lilliana Picado en el oficio al cual hice referencia y que presenté como tema de discusión en este Consejo, que es el oficio ORH-RS-13-1090 de fecha 12 de julio del 2013.

El señor rector ha indicado que en el CONRE ya se analizó y que están valorando esta situación, pero independientemente de que el CONRE tome una decisión,

considero necesario que este Consejo acuerde solicitar al señor rector apoyar a la Unidad de Reclutamiento de Selección de Personal, con el personal adicional que requiera para que estos procesos concursales de selección de jefaturas y direcciones, se lleven a cabo en los plazos que se requieren donde se minimice al máximo las prórrogas o nombramientos interinos. Considero que este debe ser el primer acuerdo.

En cuando al segundo acuerdo, estoy de acuerdo con lo que ha indicado don Alfonso y el tercero puede ser que no lo compartamos, la duda que me genera y por la práctica que hemos tenido aquí y como recordarán que doña Rosa Vindas ha insistido en varias ocasiones de que todo dictamen relacionado con la Oficina de Recursos Humanos, ya sea emanado por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal o por la Unidad de Servicios al Personal, tiene que venir con el visto bueno de doña Rosa Vindas, ella ha defendido esa posición.

Espero que al echar marcha atrás con esa decisión no se vaya a oponer a toda esta situación con los demás concursos que está mencionado doña Lilliana y que están atrasados, pero en el caso concreto de ella creo que es importante indicarle que en relación con el concurso de la Oficina de Recursos Humanos ella no puede participar en todo el procedimiento, puede participar en el concurso como una postulante más, pero tiene que recusarse de la toma de decisiones que se llevan a cabo en ese proceso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Serían tres acuerdos, en los términos que ha planteado doña Marlene

ORLANDO MORALES: Me parece adecuados estos acuerdos, sin embargo no incluyamos otras cosas. Mencionar una investigación no procede en este momento, lo que hay que hacer es resolver este asunto.

Creo que no debe constar en actas decirle a doña Rosa Vindas desde ahora que ella no podrá participar y es obvio que ella deberá estar inhibida, porque esto es alborotar el avisero. Es de sentido común que ella es parte interesada y no puede participar en el procedimiento, pero no hace falta decirlo.

Sea como sea, el director o directora siempre es el sitio al cual se envía o del cual sale la información, entonces cuidado nos apoyamos solo en una unidad de la dirección, es como que a una Vicerrectoría no se le envíe una nota sino una dirección y en vez de la dirección se le envía a la jefatura, obviamente hay que seguir -nos guste o no- el procedimiento jerárquico y habría que dirigirlo al director indicándole a quién es el que va a hacer la tarea.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me encargaría que se haga de la forma correcta.

ORLANDO MORALES: Lo que digo es que no se incorpore elementos externos u otra cosa, porque mete ruido en el proceso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siempre va a haber ruido.

GRETHEL RIVERA: Quiero aclarar que no estoy pidiendo que la indagación se haga paralela a este proceso, es una vez concluido este proceso. Considero necesario que se haga esa indagación para sentar las responsabilidades.

Si ven la nota que envía doña Lilliana Picado es un descargo de responsabilidades que está haciendo, porque ella teme y supone que el Consejo Universitario va a tomar acciones sobre esto.

Creo que nosotros tenemos que demostrar que estamos preocupados por una situación de estas, que además de afectar a personas está afectando la parte financiera de la universidad.

Por otro lado, lo que doña Marlene anotó en algún momento de que se vea que el Consejo está actuando. Nosotros nos hemos preocupado porque estos concursos salgan y en actas ha quedado que en algún momento dije de OFIDIVE, CIEI y de otros, así como otros compañeros han pedido que se resuelva estos concursos.

Aquí no hay negligencia y quisiera que esto se tome como otro acuerdo, que una vez concluido este proceso se inicie la indagación para sentar las responsabilidades.

MAINOR HERRERA: Tengo una duda. La nota que envía doña Lilliana Picado, hace referencia a que se apoye con recurso humano para efectos de agilizar el proceso de concursos, pero no sé si hay una solicitud expresa de qué cantidad se necesita. De mi parte siempre ando pendiente de este recurso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo me encargo del recurso humano, ya que hay que hacer una valoración. Ya se le está dando una psicóloga *ad-honoren* pero probablemente va a pedir otro soporte más.

ALFONSO SALAZAR: El acuerdo del Consejo Universitario en relación con un plazo de seis meses es una expectativa. O sea, el Consejo Universitario solicita que seis meses antes del vencimiento se inicie todo el proceso porque el Consejo considera que es un plazo prudencial para que todo el proceso se lleve a cabo y que la terna estén en el Consejo ojalá previo al vencimiento.

Sin embargo, hay trámites administrativos que se pueden hacer más rápido. El primer trámite administrativo que se puede hacer rápido y ese es el acuerdo que no se ha votado y el que planteé al inicio, es el de estas cinco oficinas porque los perfiles están listos y a menos que haya una consideración especial que se pueda modificar alguno de estos perfiles, pero que esto lo hagan saber al Consejo Universitario dentro de una semana.

Porque estando los perfiles se remiten al Consejo Universitario por la vía correspondiente siguiendo el orden jerárquico, o sea de las jefaturas, a la dirección, al rector y luego al Consejo Universitario.

Si el Consejo Universitaria solicita que sea para dentro de ocho días, eso llegaría en esa fecha.

Entonces para la próxima semana el Consejo Universitario tendría este asunto, no habría mucho que discutir porque históricamente el Consejo anterior conoció todos estos perfiles y si hay alguna consideración lo único que se tendría que discutir no es un asunto de que demore este Consejo Universitario si le damos la prioridad.

Una vez que este proceso inicie en la primera semana de agosto todavía a dos meses de que quede listo lo de la Oficina de Contratación y Suministros, entonces se le solicita la prioridad por tratar estos cinco casos. Ojalá que ya haya tiempo recorrido estén en las fechas en las cuales se necesita.

Creo que es muy importante que el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Contratación y Suministros ojalá se esté haciendo antes del 15 de octubre, 2013 por el problema ya señalado y si no se puede por lo menos en este año y que ese desfase no supere el mes.

LUIS GULLERMO CARPIO: Hay una solicitud de doña Marlene en el sentido de brindar apoyo de recurso humano, el segundo es solicitar los perfiles y otro es solicitar una investigación.

ORLANDO MORALES: Mi sugerencia es que no se indique nada de investigación, el problema es que hay que nombrar una docena de funcionarios. Ya están los perfiles y no estamos para el momento de ajustes ni perfeccionar perfiles, es simplemente aplicar los perfiles existentes más los vigentes.

Me parece razonable que se empiece con los concursos de mayor antigüedad a los más recientes, pero diría que la administración diga cuáles son los que tienen mayor urgencia.

MARLENE VIQUEZ: El problema no es ese, sino que si no salen en los plazos definidos, tampoco va a salir el concurso de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos. El problema son las implicaciones.

Creo que este acuerdo debe dirigirse a la administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece muy bien que se remita a la administración y de ahí se distribuya a los vicerrectores. El acuerdo sería solicitar el apoyo a la administración y los perfiles

ALFONSO SALAZAR: Si los perfiles llegan la semana entrante se debe tomar un acuerdo. Una vez recibidos los perfiles debe venir el perfil de la Oficina de Recursos Humanos.

Estos cinco perfiles son los que urgen y cuando lleguen esos perfiles y se aprueban, entonces en un segundo acuerdo se le señalaría a doña Rosa.

Le indicaba a doña Grethel que no se incorpore lo de la investigación aunque la situación lo amerita, creo que lo que amerita es acelerar los nombramientos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que voy a hacer es canalizar la solicitud de información directamente a las dos dependencias, a doña Rosa Vindas y a doña Ana Lorena Carvajal, para no esperar que doña Rosa Vindas se lo traslade a doña Ana Lorena Carvajal y le indico plazo.

Se somete a votación la propuesta, se aprueba en firme.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VI, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El correo del 16 de julio del 2013 (REF. CU-425-2013), remitido por la Sra. Marlene Víquez, miembro del Consejo Universitario, en el que adjunta oficio ORH-RS-13-1090 de fecha 12 de julio, suscrito por la Sra. Lilliana Picado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, relacionado con los procesos concursales para la selección de jefaturas y direcciones.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que:

- 1. Brinde el apoyo necesario de recursos que requiere la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Oficina de Recursos Humanos, para los procesos concursales que indica la Sra. Lilliana Picado en el oficio ORH-RS-13-1090.**
- 2. Gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos para que, a más tardar el martes 23 de julio del 2013, remita al Consejo Universitario los perfiles aprobados con los que se nombraron a los actuales jefes de las siguientes oficinas: Oficina de Registro, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos y Centro de Operaciones**

Académicas. Además, se le solicita que proponga, de considerarlo necesario, una actualización de estos perfiles.

ACUERDO FIRME

2. Cambio de fecha para la sesión ordinaria de la próxima semana.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero que se haga la sesión el día miércoles 24 de julio, 2013, en la mañana, ya que tengo compromisos externos.

MARLENE VIQUEZ: Es importante indicar que se autoriza a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario para que se reprogramen.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se somete a votación la propuesta. Se aprueba en firme.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VI, inciso 2)

CONSIDERANDO:

Que el próximo jueves 25 de julio es día feriado.

SE ACUERDA:

- 1. Trasladar la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario para el miércoles 24 de julio del 2013, a las 8:30 a.m.**
- 2. Autorizar a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario, para que reprogramen la hora de sesión del 24 de julio.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas y veinticinco minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / NA / EF **